



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2002

No. 74

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	2
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES EL VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2002 PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISIÓN DE RAZÓN DE CIERRE Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO.	5
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
MANUAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL	6
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	38
AVISO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA, SECRETARÍA DE FINANZAS	72
SECCIÓN DE AVISOS	
ALVARO MUÑOZ ARCOS.	73
ADMINISTRADORA INTERNACIONAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	74
MADEME, S.A. DE C.V.	74
COORDINADORA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	74
DISEÑO INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES, S.A.	74
MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	75
GRUPO CLAVI, S.A. DE C.V.	75
DULCERIA ITALIANA, S. DE R.L. DE C.V.	76
IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	76
GRUPO SIDEK SITUR.	77
INVERSIONES MODERNAS, S.A.	78
INVERSIONES MEXICO, S.A.	79
NADRO, S.A. DE C.V.	80
EDICTOS	81
AVISO	83

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Casa Terminada con los números 136, 138, 140 y 142 5ª. Calle de Mesones de esta Ciudad; hoy Mesones No. 138, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 2,056.61 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 31.23 metros y rumbo N 70°25'22" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.54 metros y rumbo S 00°21'10" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.21 metros y rumbo S 88°10'54" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.02 metros y rumbo S 02°07'22" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 6.01 metros y rumbo N 88°12'42" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 0.22 metros y rumbo S 18°46'29" E, con predio de Cuenta Catastral 06-75-02; del

vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 6.85 metros y rumbo S 89°21'31" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.51 metros y rumbo N 89°01'32" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-02; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 1.83 metros y rumbo S 14°49'06" W, con predio Cuenta Catastral 06-75-03; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 21.15 metros y rumbo S 01°59'17" E, con los predios Cuenta Catastral 06-75-03 y 06-75-04; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 13.45 metros y rumbo N 89°54'38" W, con predio Cuenta Catastral 06-75-05; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 2.89 metros y rumbo S 02°29'26" W, con predio Cuenta Catastral 06-75-05; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 14.35 metros y rumbo S 00°48'45" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-05; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 32.63 metros y rumbo S 89°29'50" W, con Calle Mesones; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 43.64 metros y rumbo N 01°54'09" W, con predio Cuenta Catastral 06-75-07; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 2.65 metros y rumbo N 42°52'45" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-09; del vértice número 17 al vértice número 1 en línea recta de 3.57 metros y rumbo N 32°13'20" E, con predio Cuenta Catastral 06-75-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y el plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc.

Artículo 2º.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3º.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍAS INHÁBILES EL VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2002 PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISIÓN DE RAZÓN DE CIERRE Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 91, 95 y 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene la facultad de establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial;

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal presentar al Archivo General de Notarías los avisos de testamento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento, así como la revisión de razón de cierre y entrega definitiva de la decena de libros del protocolo de cada uno de los Notarios del Distrito Federal;

Que por causa de fuerza mayor y para dar certeza a los Notarios del Distrito Federal sobre los días en que corren términos legales para los trámites señalados en el párrafo anterior, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha tenido a bien expedir el siguiente:

A V I S O

UNICO.- Se establecen como días inhábiles para la presentación de avisos de testamento, para la revisión de razón de cierre y entrega definitiva de libros del protocolo por parte de los Notarios del Distrito Federal los días 28 y 29 de mayo del año 2002.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

**PUBLÍQUESE EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

MANUAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

Con fundamento en los artículos 21 y 122, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º fracciones II y IV, 9º fracción II y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 29 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que existen diferentes ordenamientos que norman las actividades de los agentes de la Policía Judicial, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal así como su Reglamento, la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Acuerdos y Circulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las recomendaciones atendibles de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Dada la multiplicidad de disposiciones, es obligación fundamental de cada agente de la Policía Judicial conocerlas y prepararse para llevar a cabo de forma correcta sus funciones, realizando las investigaciones de una manera metódica y cumpliendo con los debidos requerimientos legales; para así explotar su capacidad y hacer de la labor policial un proyecto de vida;

Que la finalidad de la sistematización de actuaciones es unificar los criterios y procedimientos necesarios para realizar las diferentes diligencias que puede ordenar el Ministerio Público o la autoridad judicial. Todo agente de la Policía Judicial debe conocer la forma en que se deben llevar a cabo las actuaciones en las unidades de investigación;

Que el objetivo del presente Manual es proporcionar a los agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal una guía práctica que regule sus funciones y corrija las deficiencias actuales; para poder desempeñar sus actividades de acuerdo con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; por lo que, en congruencia con lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros de la Policía Judicial del Distrito Federal, la cual ejerce sus facultades de auxiliar directo en la investigación y persecución de los delitos en materia del fuero común bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, con fundamento expreso en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2º. Los agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, tienen las siguientes funciones:

- I. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos del fuero común;
- II. Detener al probable responsable en los casos de delito flagrante, y recabar las pruebas que tiendan a determinar la responsabilidad del mismo;
- III. Dar cumplimiento a las órdenes dictadas por la autoridad judicial;
- IV. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las que acuerde el Procurador General de Justicia del Distrito Federal y las que ordenen sus superiores jerárquicos, en el ámbito de sus funciones.

Artículo 3º. Con el fin de desempeñar adecuadamente sus labores, cada agente de la Policía Judicial deberá mantener en forma óptima su equipo y material de trabajo, consistentes en:

- I. Bitácora debidamente actualizada, donde deberá llevar un registro detallado de las actividades que realiza diariamente;
- II. Libreta de anotaciones y listado de claves;
- III. En su caso, patrulla con torreta, sirena y radio transmisor, mapa de la ciudad, botiquín de primeros auxilios, rollo de cinta protectora para preservar el lugar de los hechos, lámparas sordas, minutas de retratos hablados y formatos de investigación de modus operandi;
- IV. Arma de cargo en perfectas condiciones mecánicas y de limpieza, la cual deberá estar abastecida y, en su caso, contar con un cargador de repuesto también abastecido, candados de mano, chaleco blindado, y cuando la situación lo requiera, arma larga de cargo y radio transmisor portátil; y
- V. Bitácora del vehículo asignado a su cargo, con registro diario en su caso.

Artículo 4º. En todas las actuaciones oficiales en que participe un agente de la Policía Judicial del Distrito Federal, tendrá la obligación de identificarse plenamente como tal, salvo lo dispuesto en el artículo 36 de este Manual. Para ello, deberá portar

una credencial plástica, troquel, talón de pago o cualquier otro documento que acredite su calidad de agente de la Policía Judicial.

Cuando un agente tenga que prestar los servicios de atención o trato al público, éste vestirá de manera formal, preservando la imagen de la Procuraduría. Será obligatorio el uso del uniforme negro, tipo comando, con las insignias visibles de la Institución, en caso de que el agente participe en algún operativo especial. En los casos en que sea completamente necesaria la discreción, éste deberá vestir de acuerdo con las circunstancias.

Artículo 5°. Cada agente de la Policía Judicial del Distrito Federal deberá conocer a la perfección la nomenclatura urbana del perímetro al cual se encuentre adscrito, así como la ubicación de embajadas, escuelas, centros comerciales, hospitales, oficinas de gobierno y otros puntos sensibles como:

- I. Centrales camioneras y estaciones del metro;
- II. Subestaciones de comunicaciones eléctricas y de agua potable; y
- III. Cajeros automáticos e instituciones bancarias, financieras y bursátiles.

Artículo 6°. Cada agente de la Policía Judicial tiene la obligación de complementar su labor con el auxilio de cualquier fuente de información interna o externa a la cual tenga acceso, con el fin de llevar a cabo una mejor labor de investigación.

TÍTULO SEGUNDO

FUNCIONES QUE REALIZA LA GUARDIA DE AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 7°. La guardia de la Policía Judicial estará integrada por un grupo de agentes, los cuales deberán cumplir con las funciones y órdenes que el Ministerio Público y sus superiores jerárquicos les señalen, durante el período que se encuentren comisionados en la misma. Estas funciones y órdenes se llevarán a cabo de forma diligente, responsable y profesional.

Artículo 8°. Todo agente de la Policía Judicial, según su asignatura durante las guardias, tendrá las siguientes funciones:

- I. Atender al público, reaccionando ante casos de emergencia;
- II. Operar la base de radio y telefonía y asentar en la bitácora correspondiente las llamadas de auxilio recibidas por cualquiera de estos medios;
- III. Elaborar las investigaciones que ordene el agente del Ministerio Público bajo el mando del cual se encuentre;
- IV. Participar en los operativos que se realicen de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública y otras autoridades, al tenor de las Bases de Colaboración General que celebraron la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Salud y la Consejería

Jurídica y de Servicios Legales, por las que se crean las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia;

- V. Atender las llamadas de emergencia canalizadas por la línea telefónica de servicio “061”;
- VI. Custodiar y trasladar detenidos; y
- VII. Rendir un informe de actividades ante su superior inmediato al término del turno de guardia.

CAPÍTULO II

GRUPO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DE REACCIÓN ANTE EMERGENCIAS

Artículo 9º. Los agentes de la Policía Judicial que formen parte de este grupo serán los encargados de atender las emergencias que surjan en el transcurso de la guardia y de llevar a cabo aquellas actividades que les turne el oficial recepcionista de la Unidad de Investigación. Deberán informar inmediatamente a su superior o al responsable de la Unidad de Investigación sobre los incidentes que se presenten. De igual forma, prestarán ayuda expedita a las personas que así lo requieran a través del servicio “061” por vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación. De ser necesario según el caso, se solicitará la autorización del Ministerio Público.

Artículo 10. Los agentes de la Policía Judicial que formen parte de este grupo deberán trabajar en coordinación con el agente del Ministerio Público en turno, con el oficial recepcionista adscrito al Servicio de Auxilio a Víctimas y Servicios a la Comunidad; así como con el Departamento de Servicios Periciales, para detectar de forma eficiente y rápida si las personas presentadas ante el Ministerio Público cuentan con un historial delictivo, a través del sistema AFIS.

CAPÍTULO III

RADIO

Artículo 11. La Policía Judicial del Distrito Federal contará con un sistema de comunicación a través de la radio, con el fin de transmitir mensajes entre sus miembros y coordinar adecuadamente sus funciones y actividades.

Artículo 12. La base de radio deberá estar ubicada en una locación destinada únicamente a albergarla, y contará con:

- I. Un mapa urbanístico, que indique la ubicación de bancos, hospitales, centros comerciales y otras áreas sensibles;
- II. Aparatos y líneas telefónicas;
- III. Un listado general de todas las claves que utilizan los agentes de la Policía Judicial, las cuales deben estar a la vista de todos los agentes que se encuentren en esa base, pero fuera de la vista de personas ajenas a ella;
- IV. Directorios telefónicos, tanto comerciales como de los órganos y dependencias de gobierno local y federal; así como un directorio de todas las áreas que integran la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Policía Judicial, en donde se especifiquen los cargos, nombres de los funcionarios, teléfonos y el código de claves de operación de emergencia más usuales; y
- V. Un libro de reportes de radio y otro de control de llamadas de emergencia.

Artículo 13. Los agentes asignados a la operación de la base de radio deberán:

- I.** Coordinar con la central de radio las solicitudes de apoyo y auxilio que se presenten con motivo del servicio;
- II.** Anotar en el libro de reportes de radio la hora, el número de la patrulla que realizó el llamado, la solicitud de dicha unidad y el resultado de la misma, así como las acciones de coordinación con otras instituciones. De igual forma, asentarán en el libro de control de llamadas de auxilio aquéllas realizadas a través del servicio telefónico de emergencias "061", las de la central de radio y las que solicite el grupo de Emergencia y Apoyo de la Unidad Investigadora;
- III.** Respetar y promover la prioridad de canal en caso de emergencia o por orden de algún superior;
- IV.** Verificar el perfecto funcionamiento del radio base, los portátiles y los móviles y comprobar que sus transmisiones sean correctas, por medio de una prueba con las unidades policiales;
- V.** Emitir mensajes breves y comprensibles; y
- VI.** Responsabilizarse del uso de los aparatos de radio a su cargo, y no permitir que éstos sean operados por personas ajenas.

CAPÍTULO IV ÁREAS DE SEGURIDAD

Artículo 14. El área de seguridad es aquélla donde permanecerán los probables responsables de un delito que hayan sido puestos a disposición del Ministerio Público.

Artículo 15. El agente o los agentes de la Policía Judicial encargados del área de seguridad llevarán un libro de gobierno, en el cual se registrarán los datos generales de la persona detenida, la fecha y hora de su ingreso o egreso, el delito o delitos por los que esté detenido, la averiguación o las averiguaciones previas relacionadas con esa persona, el número del certificado médico y las observaciones pertinentes; así como el nombre, número y grado del agente de la Policía Judicial que recibió el oficio de custodia girado por el Ministerio Público.

Artículo 16. El agente de la Policía Judicial comprobará que la documentación de las personas que ingresen o egresen de las áreas de seguridad esté completa. Dicha documentación consiste en:

- I.** Oficio de ingreso;
- II.** Certificado médico elaborado por un médico legista;
- III.** Mandamiento judicial correspondiente, de ser el caso; y
- IV.** Oficio de traslado o egreso.

Artículo 17. Los agentes de la Policía Judicial encargados del funcionamiento del área de seguridad se registrarán por el siguiente procedimiento:

- I. Realizar una revisión física minuciosa y detallada de la persona detenida, así como de sus ropas y objetos personales antes de su ingreso al área de seguridad. Lo anterior es con el fin de impedir que se introduzcan objetos tales como agujetas, cordones, cinturones, corbatas, anillos y otros similares que puedan ocasionar lesiones, tanto a la persona detenida como a otras personas que se encuentren a su alrededor;
- II. Cerciorarse de que la persona detenida redacte de su puño y letra una lista detallada de sus pertenencias. Éstas serán introducidas en un sobre, el cual se cerrará en su presencia y deberá firmar en el exterior del mismo de conformidad;
- III. Comprobar de manera fehaciente y sin lugar a dudas la identidad y la edad del individuo detenido;
- IV. Permitir que se introduzcan sólo los alimentos proporcionados por la oficina de trabajo social, para lo cual se revisará previamente la higiene de los mismos. Se impedirá la introducción de objetos o utensilios que puedan causar algún daño;
- V. En caso de que la persona sujeto de revisión sea del sexo femenino, la revisión será llevada a cabo por un agente de la Policía Judicial del mismo sexo;
- VI. Restringir el acceso a cualquier persona, exceptuando aquellas previamente autorizadas por el Ministerio Público, y con el documento que acredite dicha autorización. Cuando el agente del Ministerio Público autorice el acceso del abogado defensor del probable responsable al área de seguridad antes de que éste último declare, debe encontrarse presente un oficial secretario o cualquier otra persona que designe el Ministerio Público;
- VII. Cuando la persona detenida sea un menor de edad, ésta deberá permanecer en el área de seguridad que determine el agente del Ministerio Público, siempre que sea distinta a aquélla en que se encuentren las personas detenidas mayores de edad. A través de la oficina de trabajo social se notificará inmediatamente de la detención a los padres o tutores del menor de edad; y
- VIII. Cuando la persona detenida sea del sexo femenino, ésta será recluida en un área de seguridad distinta a aquélla en que se encuentren personas del sexo masculino. De estar embarazada, se le prestarán las atenciones que necesite debido a su estado de gravidez y de ser necesario, se promoverá, por conducto de la oficina de trabajo social, el auxilio médico que se requiera.

Artículo 18. El agente de la Policía Judicial, que tenga la responsabilidad de vigilar el desplazamiento de un detenido del área de seguridad ante el Ministerio Público, tendrá que tomar las medidas precautorias necesarias para evitar cualquier incidente. De igual forma, para la realización de cualquier diligencia que ordene el Ministerio Público el agente de la Policía Judicial deberá obtener previamente un oficio girado por el mismo, donde se ampare dicha diligencia.

Artículo 19. Cuando el Ministerio Público ordene la libertad de un detenido, el agente de la Policía Judicial a quien le corresponda asentará en el libro de custodias el nombre de la persona liberada, el número de oficio asignado a la orden de

libertad, la hora en que dicha orden fue recibida por el agente de la Policía Judicial, el número de averiguación previa, el delito por el cual se inició ésta, el nombre del Ministerio Público que giró la orden de libertad y la causa de la misma. Posteriormente, el agente de la Policía Judicial le entregará a la persona recién liberada sus pertenencias, y recabará el acuse de conformidad correspondiente. El agente conservará una copia de cada uno de estos documentos, a efecto de llevar un archivo y un registro de las actividades realizadas durante la guardia.

CAPÍTULO V

CUSTODIA EN CENTROS DE SALUD

Artículo 20. Cuando la persona bajo custodia de la Policía Judicial se encuentra internada en un hospital, sanatorio, clínica u otro centro de salud, el agente de la Policía Judicial corroborará, en conjunto con la Dirección de Servicios Periciales, si la persona detenida cuenta con un historial delictivo. Asimismo, el agente deberá:

- I. Ajustarse a las indicaciones contenidas en los oficios que gire el Ministerio Público o el juez competente;
- II. Garantizar la seguridad del detenido en coordinación con el personal jurídico y médico del centro de salud;
- III. Tener a la vista en todo momento a la persona bajo custodia. En caso de que ésta sea trasladada de lugar dentro del centro de salud, deberá reportarlo a la autoridad ordenadora;
- IV. Solicitar la documentación respectiva en caso de que el custodiado sea dado de alta, misma que entregará a la autoridad ordenadora. El agente conservará una copia, a efecto de integrarla al archivo de las actividades durante la guardia; y
- V. Trasladar a la persona bajo custodia al área de seguridad que le indique la autoridad ordenadora.

CAPÍTULO VI

TRASLADO DE DETENIDOS

Artículo 21. Cuando el agente del Ministerio Público ordene por escrito el traslado del detenido, el agente de la Policía Judicial a quien le corresponda tendrá la obligación de anotar en el libro de gobierno su nombre, los datos del vehículo en que se realizará dicho desplazamiento, la hora, los datos del certificado médico y el lugar a donde será llevada la persona detenida. El procedimiento para realizar el traslado será el siguiente:

- I. Conducir a la persona que será trasladada al servicio médico legista, con el fin de que le realicen un examen físico y se extienda un certificado médico;

- II.** Recibir el oficio de traslado que gire el agente del Ministerio Público, en el que se haga constar la hora y el día en que éste se recibe, así como el término legal con el que se cuenta para trasladar al detenido al lugar indicado. De igual forma, deberá corroborar que se encuentren adjuntos tanto el oficio de consignación dirigido al juzgado de guardia como el certificado médico y la averiguación previa, debidamente firmada por el agente de Ministerio Público y sus auxiliares;
- III.** El agente de la Policía Judicial tendrá la responsabilidad de ir acompañado por otros dos agentes como mínimo, de los cuales uno deberá portar un arma larga de cargo abastecida y tendrá obligación de traer consigo un cargador de repuesto. En situaciones en que se requiera, debido al número de personas que serán trasladadas o su peligrosidad, el agente irá acompañado por el número de agentes que estime pertinente. En todos los casos cuando sea estrictamente necesario o cuando así se justifique, se le colocarán candados de mano a la persona trasladada.
- IV.** Solicitar el auxilio del Grupo Especial de Reacción Inmediata (G.E.R.I.) de ser necesario debido al número de personas que serán trasladadas o a la peligrosidad de las mismas. Esta solicitud deberá tramitarse a través del superior jerárquico del agente de la Policía Judicial a cargo del traslado;
- V.** Se transitará por las vías menos congestionadas durante el traslado. Asimismo, el agente de la Policía Judicial deberá contemplar una ruta alterna, así como una de emergencia;
- VI.** El personal de la Policía Judicial que viaje en el interior del vehículo no estará armado, pero sí deberá contar con un radio transmisor portátil;
- VII.** Cuando el destino del traslado sea un Centro de Readaptación Social, al llegar a la aduana del mismo los agentes deberán mostrar el oficio de traslado girado por el Ministerio Público en el cual se acuerda la consignación, o en su caso, el mandamiento judicial correspondiente. Recabarán el certificado médico que emita personal del reclusorio, el oficio de internamiento girado por la Dirección Jurídica de dicho reclusorio y le entregarán la documentación mencionada al agente del Ministerio Público que ordenó el traslado. En caso de que se trate de un mandamiento judicial, la documentación será entregada a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales. Asimismo, conservarán una copia de la documentación para el archivo de las actividades durante la guardia;
- VIII.** En caso de que la persona trasladada no sea recibida debido a alguna anomalía o error en cualquiera de los documentos antes mencionados, los agentes de la Policía Judicial deberán reportar por la vía más rápida posible esta situación, para así poder corregirla y tomar las providencias necesarias. Solicitarán que quede asentada una constancia del incidente en el libro de gobierno de reportes de radio, con el fin de proteger los tiempos del término constitucional y evitar incurrir en responsabilidad; y
- IX.** Una vez completo el traslado, los agentes deberán elaborar un informe detallado del mismo, el cual deberá ser dirigido al Jefe General de la Policía Judicial, con copias para los mandos que correspondan.

TÍTULO TERCERO
PROCEDIMIENTO GENERAL EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS

CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

Artículo 22. El procedimiento para las actuaciones inmediatas en la investigación de los delitos será el siguiente:

- I.** En cuanto una tarea le sea asignada por la autoridad competente a un agente de la Policía Judicial, éste consultará los detalles de la misma que obren en la averiguación previa. El agente registrará dicha tarea en su bitácora y anotará la fecha y hora, así como también asentará la firma de la autoridad que ordenó la diligencia;
- II.** El agente de la Policía Judicial informará inmediatamente al jefe de grupo que se le ha asignado una diligencia, con el fin de que la misma se registre en el libro de gobierno;
- III.** El agente obtendrá las versiones del denunciante, querellante o víctima, con el fin de aclarar algunos puntos de la investigación, y para que, con base en la denuncia o querrela, éste inicie las investigaciones pertinentes; y
- IV.** El agente de la Policía Judicial deberá trasladarse de inmediato al lugar de los hechos con el fin de recabar más información cuando así se lo ordene la autoridad competente.

Artículo 23. El procedimiento para las actuaciones en el lugar de los hechos será el siguiente:

- I.** En cuanto el agente de la Policía Judicial se encuentre en el lugar de los hechos, comenzará por realizar una observación general del lugar del suceso y de sus alrededores, para elaborar un diagnóstico de la situación (situacional), el cual deberá ser asentado en su libreta personal;
- II.** De encontrar personal de otras corporaciones en el lugar, el agente de la Policía Judicial recabará su nombre, número de placa y destacamento. También deberá entrevistarle brevemente sobre lo que observó y conoció al llegar al lugar;
- III.** El agente de la Policía Judicial tendrá la obligación de preservar y proteger el lugar de los hechos, en caso de ser el primero en llegar al mismo o cuando la persona que llegó primero no lo hubiese hecho. Para este efecto utilizará la cinta protectora oficial o cualquier medio a su alcance;
- IV.** Al preservar el lugar de los hechos, observará las áreas alteradas, los objetos e indicios. Deberá tener especial cuidado para no contaminar el lugar y no deberá tocar ningún objeto ni permitir que otra persona lo haga, salvo aquéllas que participen en la investigación del lugar;
- V.** El agente tendrá la responsabilidad de hacer anotaciones en su libreta de las características del lugar, de la víctima, del móvil del delito, del modus operandi, de las armas o herramientas usadas, de los objetos robados en su caso, de las circunstancias del hecho delictivo, de todas las diligencias que se realizaron y de los datos recopilados, así como de los indicios hallados y recogidos;

- VI. El agente elaborará en su libreta un croquis o plano del lugar, en el cual debe incluir fielmente todas sus circunstancias;
- VII. En ausencia de servicios periciales por motivos de tiempo, lugar, distancia o clima y en circunstancias de extrema urgencia, en las cuales cualquier evidencia esté en peligro de desaparecer, el agente de la Policía Judicial estará obligado a:
 - a. Fijar y describir la posición de la evidencia en el lugar por medio de fotografías, escritos, croquis, grabaciones de video u otros medios a su alcance;
 - b. Recoger la evidencia, con el fin de asegurarla posteriormente;
 - c. Asentar en su libreta el tiempo u ocasión en que la evidencia fue encontrada y describir las circunstancias de su aseguramiento, con el fin de incluir dicha información en el informe que deberá elaborar y entregar al Ministerio Público y a los peritos;
- VIII. Investigará tanto entre los que se encuentren presentes como en las zonas cercanas si existen testigos o personas que puedan encontrarse relacionadas con los hechos, realizando para ello todas las entrevistas necesarias para su identificación y ubicación;
- IX. Determinará la posible entrada, recorrido, escondite, ruta de salida o huida de los autores del delito;
- X. En caso de existir lesionados, el agente deberá prestar los primeros auxilios, para de inmediato llamar a los servicios médicos de emergencia y tomará nota de los datos de la ambulancia que atienda el llamado y de los paramédicos a bordo de la misma. De ser posible, los acompañará para obtener la información que le puedan proporcionar acerca de los hechos;
- XI. El agente realizará un estudio de los datos aportados por las víctimas y los testigos para compararlo con los resultados de la inspección del lugar y para detectar las posibles contradicciones que pudieran surgir como resultado de la comparación; y
- XII. Deberá informar al Ministerio Público de los resultados de la actuación.

CAPÍTULO II

AMPLIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 24. La ampliación y el seguimiento de la investigación consisten en las diligencias que deberá realizar el agente de la Policía Judicial por orden del Ministerio Público, encaminadas a:

- I. Conocer el móvil del hecho delictivo;
- II. Conocer la posible relación entre la víctima y el victimario;
- III. Localizar e identificar los objetos empleados para la comisión del delito y establecer el posible destino final de los mismos; y
- IV. Determinar las características del probable responsable, para establecer su modus operandi, con el fin de identificarlo plenamente y señalar su posible ubicación.

TÍTULO CUARTO

REDACCIÓN DE INFORMES

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 25. El informe es un documento redactado por el agente de la Policía Judicial y dirigido al Ministerio Público, que contiene un resumen de la investigación. Debe describir todos los detalles del hecho delictivo y contener datos suficientes para ilustrar o aclarar las características, tanto del sujeto activo como del sujeto pasivo, además de las particularidades o condiciones del lugar de los hechos.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DEL INFORME

Artículo 26. El informe cumplirá con los siguientes requisitos:

- I.** Ser claro. La redacción y el formato serán simples y se deberá seguir una secuencia cronológica;
- II.** Ser exacto. Deberá apegarse a la realidad de los hechos investigados. El agente de la Policía Judicial que lo elabore será totalmente imparcial en la narrativa. Tendrá la obligación de corroborar los nombres, descripciones, direcciones, números y demás datos que incluya en el informe, con el fin de asegurar su exactitud antes de informar dichos datos; y
- III.** Ser integral e incluir todos los hechos de los que tenga conocimiento el agente de la Policía Judicial que estén relacionados con el caso. El informe deberá ser complementado con las ampliaciones necesarias.

CAPÍTULO III

DATOS QUE DEBE CONTENER EL INFORME

Artículo 27. El informe deberá contener:

- I.** El fundamento legal de la actuación judicial contenido en el párrafo primero del artículo 21 constitucional, en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- II.** El nombre del agente del Ministerio Público que ordenó la tarea, el número de la unidad investigadora a la cual se encuentra adscrito y el número de la averiguación previa correspondiente;
- III.** Los datos generales del denunciante o víctima;

- IV. El día, la hora, el lugar y la fecha en que se cometió el hecho ilícito;
- V. La descripción detallada de cómo ocurrieron los hechos, incluyendo los acontecimientos más relevantes, los indicios y las circunstancias que puedan contribuir a esclarecer los hechos que se investigan;
- VI. El nombre, apellidos, la edad, el domicilio, el teléfono y la ocupación de los posibles testigos, excepto en los casos especiales.
- VII. Los datos del probable responsable, tales como su nombre, apellidos, sobrenombres, edad, señas particulares, domicilio, ocupación, familiares, amistades, copartícipes, descripción física, lugares que frecuenta y su probable localización; y
- VIII. El nombre y firma de los agentes de la Policía Judicial que realizaron la investigación, con el visto bueno de su jefe de grupo o comandante.

CAPÍTULO IV

OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN

Artículo 28. El oficio de puesta a disposición es un documento redactado por el agente de la Policía Judicial, en el que se hace constar el acto de presentar ante el Ministerio Público al probable responsable de un delito, cuando es capturado en flagrante delito para que se determine su situación jurídica.

Asimismo, el agente pondrá a disposición del Ministerio Público los objetos e instrumentos del delito, las pertenencias del probable responsable, los vehículos, armas, drogas y demás elementos materiales que se encuentren relacionados con el mismo.

Es requisito indispensable que el oficio de puesta a disposición se encuentre firmado por el jefe de grupo del agente de la Policía Judicial y cuente con el visto bueno de su comandante.

Para elaborar este oficio, el agente de la Policía Judicial deberá utilizar el formato existente, que se encuentra en las agencias del Ministerio Público.

CAPÍTULO V
OFICIO DE PRESENTACIÓN DE PROBABLE RESPONSABLE

Artículo 29. El oficio de presentación de probable responsable es un documento redactado por el agente de la Policía Judicial, con el cual éste hace constar el acto de llevar ante el Ministerio Público al probable responsable de un delito en cumplimiento de una orden de éste o a petición de parte.

Asimismo, el agente pondrá a disposición del Ministerio Público los objetos e instrumentos del delito, las pertenencias del probable responsable, los vehículos, armas, drogas y demás elementos materiales que se encuentren relacionados con el mismo.

Es requisito indispensable que el oficio de puesta a disposición se encuentre firmado por el jefe de grupo del agente de la Policía Judicial y cuente con el visto bueno de su comandante.

Para elaborar este oficio, el agente de la Policía Judicial deberá utilizar el formato existente, que se encuentra en las agencias del Ministerio Público.

TÍTULO QUINTO

LA ENTREVISTA

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 30. La entrevista se realiza a partir de las declaraciones de denunciante, víctimas y testigos y su objetivo es recabar información relacionada con los hechos delictivos, para rendirla ante el Ministerio Público por escrito. La impresión que cause el agente en el entrevistado deriva del trato, respeto y atención que le otorgue, e incidirá directamente sobre el resultado de la investigación y sobre la imagen de la Procuraduría.

Artículo 31. Las entrevistas se pueden realizar urgentemente en el lugar de los hechos, con el objeto de obtener información sobre las características, forma y rumbo de huida del autor del ilícito para lograr su detención inmediata; o posteriormente, conforme avanza las investigaciones, por instrucción del Ministerio Público.

Artículo 32. Los tipos de entrevista que existen son la entrevista directa, la entrevista indirecta, la entrevista formal y la entrevista informal.

Artículo 33. La entrevista directa consiste en realizar preguntas con un cuestionario elaborado previamente, con el fin de obtener información acerca de temas específicos.

Artículo 34. La entrevista indirecta es el planteamiento de preguntas abiertas que permiten al entrevistado hablar libremente.

Artículo 35. La entrevista formal es aquella para la cual el agente de la Policía Judicial planea la hora, el lugar y el método, así como las preguntas que realizará. El agente que realice una entrevista formal deberá consultar previamente los detalles relevantes del caso que obren en la averiguación previa y recabará información acerca del entrevistado. Dicha información consiste en los antecedentes y actividades del mismo, así como los posibles nexos entre éste y el sospechoso o la víctima.

Artículo 36. La entrevista informal es aquella que realiza un agente de la Policía Judicial para obtener mayores indicios, información acerca de la identidad y ubicación de personas e información general del caso. Cuando se considere indispensable, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 135, párrafo tercero, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como del artículo 209, párrafo segundo del Código Penal vigente.

Artículo 37. Durante la entrevista, el agente de la Policía Judicial observará las siguientes reglas:

- I. Realizarla tan pronto como sea posible, con el fin de que no se vicie por la pérdida de la memoria del entrevistado; y
- II. Realizar la investigación tendiente a comprobar la veracidad del testimonio del entrevistado, particularmente en caso de que éste admita ser el autor del hecho delictivo.

Artículo 38. Con el fin de llevar a cabo de forma correcta la entrevista y obtener óptimos resultados, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Escuchar con atención, interés y respeto. Guiar la entrevista con el fin de que el contenido de las respuestas sea el esperado;
- II. Conocer y aplicar con criterio la técnica adecuada a la persona entrevistada. Debe observarla en todo momento, y estará atento a sus reacciones y a su lenguaje corporal, así como a los efectos que produzcan en ella las preguntas;
- III. Determinar previamente la conveniencia de hacer anotaciones, grabaciones o filmaciones de la entrevista, que pudieran provocar el cierre de la comunicación. En caso de que se requiera el uso de grabadora o cámara, la deberá utilizar con la mayor cautela y discreción posible, evitando que el entrevistado se percate;
- IV. Formular sólo una pregunta a la vez, con el objeto de no saturar al entrevistado ni perder la secuencia de la conversación;
- V. Utilizar un vocabulario comprensible para el entrevistado;
- VI. Mostrar las cualidades de agilidad mental, paciencia, perseverancia, autoridad, firmeza y agudeza para observar; y
- VII. Escuchar, transcribir y condensar la información de tal forma que se preserve la esencia del testimonio del entrevistado.

CAPÍTULO II

ENTREVISTA AL DENUNCIANTE, QUERELLANTE O VÍCTIMA

Artículo 39. La entrevista inicial deberá ser indirecta, permitiendo al entrevistado que narre los hechos sin ser interrumpido.

Artículo 40. Cuando el entrevistado finalice su relato, el agente le solicitará que repita su versión de los hechos, con el fin de elaborar un diagnóstico de la situación y precisar detalles importantes para la investigación.

CAPÍTULO III

ENTREVISTA A PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PROBABLE RESPONSABLE

Artículo 41. Al entrevistar a familiares, vecinos o cualquier persona relacionada con el probable responsable, el agente de la Policía Judicial tendrá la obligación de:

- I. Identificarse plenamente como agente de la Policía Judicial;
- II. Obtener los datos generales del entrevistado;
- III. Obtener los datos generales del probable responsable;

- IV. Indagar acerca de los vínculos familiares directos del probable responsable, así como acerca de la relación que lleva con sus padres, hermanos, hijos, cónyuge y demás personas que habiten en el domicilio;
- V. Observar el mobiliario y enseres domésticos, cuando la entrevista sea dentro del domicilio del probable responsable; y
- VI. Mediante oficio correspondiente, verificar en la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales si existe algún mandamiento judicial en contra del entrevistado.

Artículo 42. Al entrevistar a vecinos del probable responsable, a su jefe inmediato o a sus compañeros de trabajo, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Identificarse plenamente como agente de la Policía Judicial;
- II. Obtener los datos generales del entrevistado;
- III. En caso de conocer al probable responsable, averiguar desde cuándo data la relación;
- IV. Obtener datos acerca su comportamiento social; y
- V. Mediante oficio correspondiente, verificar en la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales si existe algún mandamiento judicial en contra del entrevistado.

TÍTULO SEXTO

VIGILANCIAS Y SEGUIMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

REGLAS GENERALES

Artículo 43. Al realizar una vigilancia o un seguimiento, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Tener la certeza de que se vigila a la persona, vehículo o lugar que tiene relación con el hecho que se investiga;
- II. Observar constantemente el objeto de vigilancia. En el caso de la intervención telefónica, también se debe prestar especial atención a los medios técnicos con que ésta se realiza. En caso de vigilancia, se debe prestar especial atención a los medios operativos; y
- III. Actuar con discreción, con el fin de evitar que se detecte la presencia policial, excepto en los casos que se requiera lo contrario.

TÍTULO SÉPTIMO
MANDAMIENTOS MINISTERIALES

CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

Artículo 44. Los mandamientos ministeriales son las órdenes por escrito que gira el Ministerio Público a través de oficios, relacionadas con una averiguación previa. Pueden ser órdenes de investigación, localización, presentación, citatorios, detención en caso urgente o notificaciones.

Artículo 45. Con el fin de cumplir en forma adecuada con un mandamiento ministerial, todo agente de la Policía Judicial tiene la obligación de consultar, tanto los detalles del caso correspondiente que obren en la averiguación previa, como los informes de antecedentes de personas relacionadas con el mismo, en el Departamento de Servicios Periciales, en los sistemas informáticos y en la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales. De ser posible, obtendrá copia de cualquier retrato hablado que obre en el expediente.

CAPÍTULO II
ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN

Artículo 46. Son aquéllas que expide el Ministerio Público cuando alguna persona citada para declarar ante él no ha comparecido, en las que se ordena la investigación, localización o presentación de la misma.

Todo agente de la Policía Judicial deberá basarse específicamente en la solicitud que el Ministerio Público le haya hecho para dar cumplimiento a una orden de investigación. El agente de la Policía Judicial tendrá la obligación de seguir los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente Manual para la investigación de delitos.

Artículo 47. Para cumplir con las órdenes de localización y presentación, el agente de la Policía Judicial tendrá la responsabilidad de:

- I. Investigar en las diferentes fuentes de información la ubicación de la persona que debe declarar, particularmente entre los individuos con los cuales tenga relaciones sociales o laborales, para localizarla y presentarla a la brevedad posible ante el Ministerio Público ordenante; y
- II. Una vez que la persona sea localizada y que se hubiere comprobado su identidad, el agente de la Policía Judicial se identificará como tal. Acto seguido, le explicará su situación jurídica para que acuda ante el agente del Ministerio Público. Si la naturaleza del caso lo permite, el agente de la Policía Judicial le hará saber el motivo por el cual se le requiere para declarar.

Artículo 48. La investigación de modus vivendi es aquella a través de la cual se pretende averiguar la forma de vivir, las costumbres, el estatus y la conducta del probable responsable. Para realizarla, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Acudir al domicilio del probable responsable. Una vez ahí, tomará nota del nombre de la calle, de las calles colindantes, el número interior y exterior del inmueble donde se presume que se encuentra y especificará las características externas del mismo, como puede ser indicar si se trata de una vecindad, de una unidad habitacional o de un edificio;
- II. Averiguar el oficio, profesión o actividad económica del probable responsable. Obtener información acerca de su empleo actual, como puede ser la dirección del mismo, el número telefónico, el nombre de su empleador, su horario laboral, la cantidad que percibe mensualmente y el tiempo de antigüedad en su empleo;
- III. Averiguar la cantidad de dinero que éste aporta a la economía familiar;
- IV. Obtener datos acerca del comportamiento social del probable responsable;
- V. En caso de realizar entrevistas, seguir los lineamientos establecidos en este Manual; y
- VI. Realizar un informe dirigido al agente del Ministerio Público que la ordenó, en los términos en que éste lo solicite. Asimismo, inscribirá el registro correspondiente en su bitácora.

CAPÍTULO III CITATORIO

Artículo 49. Un citatorio es el documento oficial que gira el Ministerio Público a una persona relacionada con la averiguación previa, en donde se solicita su comparecencia. Para su cumplimiento, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Tomar todo tipo de precauciones al llegar al domicilio de la persona citada, sin importar su calidad jurídica o el supuesto mayor o menor grado de peligrosidad de la misma;
- II. Identificarse plenamente con la persona que lo atienda y preguntarle su nombre para entregar el citatorio. El agente de la Policía Judicial hará la anotación correspondiente en el acuse sobre las características del domicilio y de la persona con quien se entrevista. En caso de encontrar a la persona citada, se le solicitará que firme de recibido. De negarse a recibirlo, procurará allegarse de dos personas que testifiquen el hecho que lleva a cabo el agente; e

- III.** Informar por escrito al agente del Ministerio Público para su conocimiento. El agente de la Policía Judicial inscribirá el registro respectivo en su bitácora.

TÍTULO OCTAVO
INVESTIGACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

Artículo 50. La investigación en la vía pública consiste en la investigación de campo y en el estudio de todas aquellas averiguaciones previas que estén relacionadas con la misma conducta delictiva cuya ejecución se desea prevenir.

CAPÍTULO II
LA INTELIGENCIA POLICIAL
EN LA
INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Artículo 51. La inteligencia policial son aquellas investigaciones de gabinete y de campo, que realiza la Policía Judicial con el fin de recopilar información para proceder a su análisis y evaluación, permitiendo identificar la comisión de ilícitos y sus autores, con el propósito de rastrearlos y ubicarlos, y así prevenir, frustrar o detener en flagrante delito al o los sujetos.

La investigación de campo es el conjunto de actividades que se realizan para recabar información a través de la inteligencia policial. Consiste en análisis de información, operativos de vigilancia, seguimiento, fotografía, detección de conductas ilícitas y establecimiento de red de vínculos entre las mismas.

Artículo 52. Las actividades de inteligencia policial mencionadas pueden desarrollarse:

- I.** De forma abierta y oficial. Consta de visitas realizadas a lugares tales como uniones de comerciantes, comités vecinales y de seguridad delegacionales, escuelas y asociaciones de padres de familia y otros similares, con el fin de recabar información respecto de las actividades delictivas que los afectan;
- II.** Encubierta. Se lleva a cabo con el auxilio de dispositivos de rastreo con el fin de ubicar grupos de delincuentes organizados.

CAPÍTULO III

INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN REZAGO

Artículo 53. La integración y análisis de averiguaciones previas en rezago tiene como objetivo crear una base de datos que permita relacionar conductas ilícitas contenidas en dichas averiguaciones con conductas ilícitas contenidas en otras averiguaciones previas cuya investigación se encuentre vigente.

Artículo 54. Previa orden o autorización del Ministerio Público, los mandos medios de la Policía Judicial deberán reunir los datos de las averiguaciones previas en las que el Ministerio Público hubiese determinado el no ejercicio de la acción penal por insuficiencia de elementos de prueba, con el fin de desglosarlas, extraer y analizar las distintas formas de comisión de delitos, así como para recabar retratos hablados, fotografías y fichas nominales de individuos que se relacionan por el mismo modo de operar.

CAPÍTULO IV

PLANEACIÓN

Artículo 55. El agente de la Policía Judicial elaborará un plan de trabajo antes de iniciar una investigación. Formulará hipótesis con base en los primeros datos que arroje la indagatoria, la cual deberá estar de acuerdo con los testimonios e indicios obtenidos previamente.

Artículo 56. Para llevar a cabo la planeación, el agente de la Policía Judicial tendrá la responsabilidad de:

- I. Establecer el objetivo de la investigación, para lo cual observará detalladamente el problema;
- II. Recopilar, clasificar y analizar la información que tenga disponible, con el fin de establecer posibles vínculos entre conductas ilícitas;
- III. Inspeccionar el terreno donde se va a operar;
- IV. Según sea el caso, solicitar apoyo logístico y de coordinación con las autoridades relacionadas. Para ello requerirá autorización a su superior jerárquico para que éste a su vez, solicite al Subprocurador correspondiente se realicen las gestiones necesarias para tal fin;
- V. Hacer un estimado del tiempo que se calcula que requerirá la ejecución de la acción, así como tener presentes las consignas y las claves que utilizará; y

- VI.** Realizar un seguimiento de los avances y analizar los resultados parciales y totales.

CAPÍTULO V

OPERATIVO DINÁMICO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 57. El operativo dinámico de investigación es la acción estratégicamente diseñada o táctica que permite establecer la ubicación y detención de los probables responsables en el lugar donde ocurren los hechos. Su objetivo es detectar y detener al delincuente en flagrancia.

Artículo 58. Los operativos dinámicos de investigación pueden ser encubiertos o abiertos, con patrullas balizadas o sin balizar, con personal en motocicleta, a pie, a bordo de microbuses o en el metro.

Para realizarlos, se deberá trabajar en equipo, coordinar acciones con otras corporaciones policíacas, así como utilizar la inteligencia policial y la visualización cartográfica.

TÍTULO NOVENO

DETENCIÓN

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 59. La detención es el acto oficial ejecutado por algún agente de la Policía Judicial, consistente en asegurar a una persona como consecuencia de la realización de un acto ilícito.

Artículo 60. El agente de la Policía Judicial podrá realizar detenciones únicamente:

- I.** En caso de delito flagrante o delito equiparable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;
- II.** En caso urgente, cuando medie una orden del Ministerio Público por escrito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 268 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; o
- III.** Mediante un mandamiento judicial dictado por la autoridad judicial, que pueden ser, para efectos de la detención:
 - a. Orden de aprehensión y reaprehensión; u
 - b. Orden de comparecencia.

CAPÍTULO II

CASO URGENTE

Artículo 61. Cuando el agente de la Policía Judicial reciba por escrito una orden de caso urgente girada por el Ministerio Público, deberá trasladar inmediatamente al detenido ante el Ministerio Público ordenante.

Artículo 62. De ser necesario, en función de la peligrosidad de la persona que será detenida, el agente de la Policía Judicial podrá utilizar candados de mano y solicitará apoyo antes de intervenir. Asimismo, deberá informar de lo anterior a su unidad de investigación por radio.

TÍTULO DÉCIMO

COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO I

REGLAS GENERALES

Artículo 63. En caso de que las investigaciones derivadas del mandamiento judicial establezcan que el requerido abandonó el área jurisdiccional, se atenderá a que:

- I. Si se determina que el requerido se encuentra en alguna otra entidad federativa de la República Mexicana, el agente de la Policía Judicial deberá informar por escrito esta situación a sus superiores, con el fin de que éstos soliciten al Subprocurador correspondiente que les otorgue un oficio de colaboración para trasladarse a la entidad donde se ubica el requerido;
- II. Si el requerido se encuentra en el extranjero, el agente informará por escrito esta situación a sus superiores, con el fin de que éstos soliciten al Subprocurador correspondiente que, de considerarlo procedente, a su vez exhorte a la Procuraduría General de la República para que a través de la INTERPOL se le ubique, detenga, y después se solicite su extradición.

CAPÍTULO II

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Artículo 64. El Convenio de Colaboración es el acuerdo entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación celebrado en Cancún, Quintana Roo, el 27 de abril del año 2001. En el

Convenio se dispone la entrega sin demora de un indiciado, procesado o sentenciado a la entidad que lo solicite, así como los objetos relacionados con el delito, si cualquiera de éstos se encuentran en el territorio de la entidad requerida.

CAPÍTULO III

SOLICITUD

Artículo 65. El agente de la Policía Judicial que intervenga en el cumplimiento de un mandamiento emitido por la autoridad ministerial o judicial, para el cual sea necesario promover la aplicación del Convenio de Colaboración, deberá:

- I. Rendir un informe de la investigación ante su superior jerárquico, en el cual se asiente de manera fehaciente que la persona buscada se encuentra en otra entidad federativa. Asimismo, adjuntará la información documental recabada a través de las fuentes de localización; y
- II. Solicitar por escrito a su superior jerárquico que se inicie el trámite del oficio de colaboración ante el Fiscal correspondiente, quien a su vez le solicitará mediante oficio a la Subprocuraduría respectiva que se le dé trámite.

Artículo 66. Para solicitar el oficio de colaboración ante la Subprocuraduría correspondiente, el superior jerárquico del agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Elaborar la solicitud por escrito;
- II. Señalar los datos del mandamiento ministerial o judicial de que se trate;
- III. Especificar los datos generales de las personas que participarán en el cumplimiento del mandamiento, así como los datos de los bienes institucionales de los que dispondrán.

Artículo 67. El superior jerárquico del agente comisionado para trasladarse a otra entidad tramitará la autorización de los viáticos que le serán otorgados ante la Coordinación Administrativa correspondiente. En el oficio se especificará la duración de la comisión, el medio de transporte que se usará, el número de placa del agente asignados al traslado, así como el número de serie de su arma de cargo. De igual forma, elaborará el oficio de comisión, el cual estará dirigido a las autoridades civiles y militares de la entidad en donde se encuentra la persona requerida.

CAPÍTULO IV

APOYO A OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 68. El agente de la Policía Judicial del Distrito Federal designado para apoyar a las autoridades de otra entidad federativa en el cumplimiento de una orden con base en el Convenio de Colaboración estará obligado a:

- I. Recibir por escrito el oficio de la entidad solicitante, de acuerdo con las cláusulas décima y décima segunda del Convenio de Colaboración. Dicho oficio debe ser autorizado previamente por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y debe contener las características de la investigación, los recursos materiales y humanos requeridos para el debido cumplimiento de la orden y el tipo de apoyo solicitado;
- II. Una vez recibido el oficio de colaboración, el agente de la Policía Judicial del Distrito Federal y el de la entidad solicitante se sujetarán a lo dispuesto en el presente manual en los casos de:
 - a. Investigaciones;
 - b. Presentaciones;
 - c. Aprehensiones y reaprehensiones; y
 - d. Detención en casos urgentes.

Artículo 69. Toda persona asegurada en cumplimiento de un ordenamiento legal solicitado mediante oficio de colaboración, será conducida al área de seguridad y custodia más cercana a la vía que se utilizará para salir de la jurisdicción del Distrito Federal y llegar a la entidad solicitante. Una vez en el área de seguridad y custodia, se realizarán los trámites necesarios para el traslado del detenido a la entidad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del presente Manual respecto de las áreas de seguridad, para lo cual se usarán los formatos anexos al mismo. Las áreas de seguridad y custodia se encuentran en las siguientes delegaciones políticas:

- I. Área de seguridad zona norte: Gustavo A. Madero
- II. Área de seguridad zona oriente: Benito Juárez
- III. Área de seguridad zona poniente: Miguel Hidalgo
- IV. Área de seguridad zona sur: Coyoacán

Artículo 70. Una vez cumplido el mandamiento judicial girado a través de un oficio de colaboración de otra entidad, el agente de la Policía Judicial del Distrito Federal comisionado para su cumplimiento lo informará inmediatamente a su superior jerárquico. Éste a su vez promoverá que el área correspondiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal lo notifique a la autoridad solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV de la cláusula décimo segunda del Convenio de Colaboración.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
MANDAMIENTOS JUDICIALES

CAPÍTULO I
REGLAS GENERALES

Artículo 71. Las órdenes dictadas por la autoridad judicial, son aquéllas emanadas de la autoridad jurisdiccional por escrito y que pueden ser:

- I.** Órdenes de aprehensión o reaprehensión;
- II.** Orden de comparecencia;
- III.** Orden de cateo; u
- IV.** Orden de arraigo domiciliario.

Artículo 72. Los agentes de la Policía Judicial asignados para dar cumplimiento a los mandamientos judiciales deberán llevar su registro, control, seguimiento y fecha de ejecución en el libro de gobierno, archivo electromagnético y archivo físico.

CAPÍTULO II
ÓRDENES DE APREHENSIÓN O REAPREHENSIÓN

Artículo 73. Las órdenes de aprehensión y reaprehensión son aquéllas mediante las cuales se le ordena a la Policía Judicial, el aseguramiento de una persona para que sea puesta de inmediato a disposición de la autoridad ordenadora.

Artículo 74. El agente de la Policía Judicial que deba dar cumplimiento a una orden de aprehensión o reaprehensión se sujetará a los controles de registro físico y electromagnético de la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales.

Artículo 75. Con el fin de cumplir con los mandamientos judiciales de aprehensión y reaprehensión, se procederá de la siguiente manera:

- I. En cuanto se asigne el cumplimiento de un mandamiento judicial a un agente de la Policía Judicial, éste verificará la vigencia de la orden, tanto en el archivo de la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales como en el juzgado correspondiente. Particularmente, corroborará si existe algún impedimento legal para la ejecución del mandamiento, como una suspensión; y
- II. El agente de la Policía Judicial realizará los trámites establecidos en el acuerdo A/005/2001, utilizando para ello los formatos que se encuentran anexos al presente Manual.

Artículo 76. El agente de la Policía Judicial interrumpirá de inmediato los actos de ejecución del mandato judicial cuando:

- I. La Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales informe que la orden de aprehensión o reaprehensión ha sido cancelada o cumplida por otro agente de la Policía Judicial, a través de un oficio girado por el juez que otorgó el mandamiento; o
- II. La Dirección General Jurídico Consultiva informe, a través de un oficio girado a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales que se ha ordenado la suspensión de la aprehensión o reaprehensión.

Artículo 77. El agente de la Policía Judicial solicitará a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales una copia del mandamiento judicial, para lo cual debe:

- I. Realizar la solicitud por escrito y contar con el visto bueno de su superior jerárquico;
- II. Indicar quién es la autoridad ordenadora y cuál es el tipo de orden que se cumplirá;
- III. Recabar el oficio a que se refiere el artículo anterior y, una vez en su poder, se ajustará a lo establecido en el artículo 75 del presente Manual; y
- IV. Una vez que la persona aprehendida ingrese al centro de readaptación correspondiente, el agente de la Policía Judicial proporcionará a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales la documentación relacionada con la ejecución del mandamiento, la cual consta en la copia del oficio correspondiente con sellos originales.

Artículo 78. Cuando el agente de la Policía Judicial cumpla con una orden de aprehensión o reaprehensión en horas o días inhábiles para los juzgados de primera instancia o los Juzgados de Paz en materia penal, éste debe notificar dicho cumplimiento a la Dirección de Turno de Consignaciones Penales del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con facultades basadas en el Acuerdo 8-41/2001 de dicho Tribunal. Asimismo, el agente deberá proporcionar una copia de conocimiento de dicha notificación a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales.

CAPÍTULO III

ORDEN DE COMPARECENCIA

Artículo 79. Es el mandamiento en el cual se le ordena a la Policía Judicial que presente ante la autoridad ordenadora alguna persona relacionada con un proceso. Dependiendo de lo establecido por la autoridad ordenadora, su cumplimiento puede realizarse:

- I. En días y horas hábiles; o
- II. Con fecha y hora fija.

Artículo 80. Para el cumplimiento de estas órdenes se estará a lo indicado en los artículos 48 y 49 del presente Manual.

CAPÍTULO IV

ORDEN DE CATEO

Artículo 81. La orden de cateo es un mandamiento judicial por medio del cual se ordena o autoriza al agente del Ministerio Público inspeccionar determinados lugares para la búsqueda de objetos, bienes, indicios y pruebas, o a realizar una aprehensión determinada.

Artículo 82. Los agentes de la Policía Judicial que participen en el cumplimiento de una orden de cateo se circunscribirán estrictamente a lo especificado en la orden teniendo como fin el de:

- I. Buscar indicios o evidencias; o
- II. Localizar y asegurar objetos o personas.

Artículo 83. Cuando un agente de la Policía Judicial requiera que se realice un cateo con el fin de dar cumplimiento a una orden, elevará una solicitud al Agente del Ministerio Público, para lo cual el agente de la Policía judicial tendrá la responsabilidad de:

- I. Informar la certeza de que los objetos o personas buscadas se encuentran en un domicilio específico. Asimismo, deberá en su caso, acreditar que previamente se implementó vigilancia en dicho domicilio o áreas adyacentes al mismo;

- II. Realizar un informe pormenorizado al Ministerio Público, en el que se asentará la descripción exacta del lugar, incluyendo el nombre de la calle, números exterior e interior si lo tuviere; el nombre de las calles adyacentes, la colonia, delegación y código postal. Asimismo, especificará las características del inmueble, como el color de éste, descripción de fachada, dimensiones aproximadas y demás datos pertinentes. De la misma forma el agente de la Policía Judicial informará mediante oficio al Ministerio Público la necesidad de practicar un cateo para lo cual deberá recabar el visto bueno de su jefe de grupo.

CAPÍTULO V

ORDEN DE ARRAIGO DOMICILIARIO

Artículo 84. La orden de arraigo es un mandamiento judicial a través del cual se autoriza al Ministerio Público para resguardar personas relacionadas con la comisión de un delito. Dicho resguardo se lleva a cabo en el domicilio de la persona contra quien se gira la orden o en un lugar específico, ya que se presume que de un momento a otro podrá evadir la acción de la justicia.

Artículo 85. Una vez asignado el cumplimiento de un mandamiento judicial de arraigo domiciliario, el agente de la Policía Judicial deberá:

- I. Conocer el domicilio donde se realizará el arraigo;
- II. Comprobar de manera fehaciente y sin lugar a dudas la identidad del individuo arraigado;
- III. Al relevo de la guardia, el agente saliente hará entrega física de la persona arraigada al agente que lo relevará;
- IV. Confirmar que en todo momento haya algún agente responsable de la supervisión de la custodia;
- V. Conocer los accesos y salidas del domicilio de arraigo;
- VI. Vigilar constantemente a la persona arraigada, con el fin de impedir que ésta intente fugarse;
- VII. No entablar ningún tipo de vínculo afectivo con el arraigado;
- VIII. Revisar de forma detallada los vehículos que entren o salgan del domicilio de arraigo, anotando los datos relevantes de los mismos;
- IX. Elaborar una relación de las personas que entren o salgan del domicilio de arraigo, en la cual detallará el motivo de la visita y el parentesco o tipo de relación que el visitante guarde con el arraigado. Para ingresar, la persona estará obligada a identificarse plenamente, y el agente lo someterá a una revisión física minuciosa, con el fin de evitar que ingrese con instrumentos que puedan ocasionar lesiones o facilitar la huida del arraigado; y
- X. Rendir un informe, tanto verbal como escrito, a su superior jerárquico al término del turno de veinticuatro horas. En el mismo, especificará cualquier novedad que se hubiere presentado durante la guardia.

Artículo 86. La custodia fundada en una orden de arraigo concluye con la emisión de una orden de aprehensión o de libertad girada por la misma autoridad judicial que emitió la orden de arraigo.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

USO DE LA FUERZA

CAPÍTULO ÚNICO

REGLAS GENERALES

Artículo 87. El agente de la Policía Judicial, en el cumplimiento de sus funciones de auxilio a la procuración de justicia, debe utilizar medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y las armas.

Artículo 88. El agente de la Policía Judicial debe agotar, si las condiciones lo permiten, todos los medios pacíficos disponibles. Sin embargo, una vez agotados o descartados por considerarlos inútiles o contraproducentes, el agente está obligado a emplear la fuerza necesaria y racional de manera legítima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Manual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se abroga el Manual Operativo de la Policía Judicial del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de octubre de 1989.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

México, D.F.; a 10 de mayo del 2002.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MAESTRO BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ



JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL.
COORDINACION DE :

México, D.F. a de de 200__.

C. JUEZ _____ DEL
DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 134 Y 272 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE Y DEL ACUERDO A/005/2001, EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGO DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE EN RELACION A LA ORDEN DE _____, GIRADA POR ESE H. JUZGADO EN
CONTRA _____ DEL _____ O _____ (LOS)
CC. _____, DENTRO DE LA
CAUSA PENAL _____, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DEL (DE LOS)
DELITO (S) DE _____, PARTICIPO A USTED QUE
EL DIA _____, DE _____ DEL 200 ____, FUE ASEGURADO E INGRESADO AL
RECLUSORIO PREVENTIVO _____ POR LO QUE EN ESTE
ACTO SE PONE A DISPOSICIÓN EN EL INTERIOR DEL CENTRO PREVENTIVO, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO ANTES EXPUESTO:

SOLICITO A USTED C. JUEZ:

UNICO.- ME TENGA DANDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES SEÑALADOS,
EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO, PARA EL EFECTO DE PONER A SU DISPOSICIÓN AL O (LOS)
PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S) QUE RESPONDE (N) AL O (LOS) NOMBRE (S)
DE _____.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LOS CC. AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL
DEL DISTRITO FEDERAL.

C.C.P. FISCAL DE PROCESOS EN _____ PARA SU CONOCIMIENTO.- P R E S E N T E.
C.C.P. FISCALIA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.-PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-PRE SENTE.



JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL
DEL DISTRITO FEDERAL.
COORDINACION DE :

México, D.F. a de de 200__.

C. DIRECTOR DEL RECLUSORIO
PREVENTIVO
EN EL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ME REFIERO A LA ORDEN DE _____, GIRADA POR EL JUZGADO _____, DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LA CAUSA PENAL _____, DEDUCIDO DEL OFICIO NUMERO _____, EN CONTRA DE _____, POR CONSIDERARLO (S) PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) DEL (DE LOS) DELITO (S) DE _____, PARA PARTICIPARLE QUE EL DIA DE LA FECHA SE INGRESA EN ESE CENTRO PREVENTIVO DE READAPTACION SOCIAL A SU DIGNO CARGO, AL (LOS) ANTES NOMBRADO (S), PARA EL EFECTO DE QUE QUEDE (N) BAJO SU CUSTODIA Y SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, TODA VEZ QUE EL JUEZ DE LA CAUSA EN EL OFICIO ARRIBA SEÑALADO ORDENA SEA (N) INGRESADO (S) EN ESE CENTRO DE RECLUSIÓN.

POR OTRA PARTE SE SOLICITA SEA SELLADO EL PRESENTE DE ACUSE DE RECIBO DEL INTERNO DE REFERENCIA, ASI COMO PROPORCIONAR COPIA DEL (LOS) CERTIFICADO (S) MEDICO (S) EXPEDIDO POR EL MEDICO ADSCRITO A ESE CENTRO PREVENTIVO, TODA VEZ QUE ES INDISPENSABLE PARA INTEGRARLO EN EL EXPEDIENTE QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA FISCALIA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS TRAMITES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. AGENTE DE LA POLICIA JUDICIAL
DEL DISTRITO FEDERAL.

C.C.P. FISCAL DE MANDAMIENTOS JUDICIALES.- PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-P R E S E N T E.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/78/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 8,380.88 M2 DE BANQUETAS Y 2069.46 M.L. DE GUARNICIONES, UBICADAS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL ROMA-CONDESA.			15/07/02	12/09/02	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-41-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 10:00 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 10:00 Hrs	20/06/2002 10:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/80/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO 12,211.13 M2. DE BANQUETAS Y 6,043.80 M.L. DE GUARNICIONES EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL TEPITO GUERRERO			15/07/02	27/09/02	2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-42-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 10:00 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 10:00 Hrs	20/06/2002 10:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/82/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 12,448.11 M2. DE BANQUETAS Y 4,548.00 M.L. DE GUARNICIONES UBICADAS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL OBRERA DOCTORES			15/07/02	27/09/02	2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-43-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 11:30 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 11:30 Hrs	20/06/2002 11:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/84/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10,310.00 M2. DE BANQUETAS Y 3,709.48 M.L. DE GUARNICIONES UBICADOS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL OBRERA DOCTORES			15/07/02	12/09/02	1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-44-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 11:30 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 11:30 Hrs	20/06/2002 11:30 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/86/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 6,548.48 M2. DE BANQUETAS Y 2,659.65 M.L. DE GUARNICIONES UBICADAS EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES: CENTRO HISTORICO Y JUÁREZ SAN RAFAEL			15/07/02	28/08/02	1'100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-45-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 13:00 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 13:00 Hrs	20/06/2002 13:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/88/2002 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 10,649.22 M2. DE BANQUETAS Y 4,246.34 M.L. DE GUARNICIONES UBICADAS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL STA. MARIA TLATELOLCO			15/07/02	12/09/02	1'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-46-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 13:00 HRS.	06/06/2002 09:00 Hrs	17/06/2002 13:00 Hrs	20/06/2002 13:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/PAF/90/2002 TRABAJOS DE FRESADO, NIVELACION Y REENCARPETADO DE 20,507.72 M2. DE CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN 6 SUBDELEGACIONES : STA. MARIA TLATELOLCO, TEPITO GUERRERO, JUÁREZ SAN RAFAEL, CENTRO HISTORICO, ROMA CONDESA Y OBRERA DOCTORES			15/07/02	27/09/12	1'400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-47-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 14:30 HRS.	06/06/2002 11:00 Hrs	17/06/2002 14:30 Hrs	20/06/2002 14:30Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/92/2002 TRABAJOS DE FRESADO, NIVELACION Y REENCARPETADO DE 13,573.71 M2. DE LA CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL: ROMA CONDESA Y CENTRO HISTORICO.			15/07/02	12/09/02	950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-48-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 14:30 HRS.	06/06/2002 11:00 Hrs	17/06/2002 14:30 Hrs	20/06/2002 14:30Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/94/2002 TRABAJOS DE FRESADO, NIVELACION Y REENCARPETADO DE 16,680.42 M2. DE LA CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN LAS SUBDELEGACIONES TERRITORIALES: STA. MARIA TLATELOLCO Y JUÁREZ SAN RAFAEL.			15/07/02	12/09/02	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-49-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 18:00 HRS.	06/06/2002 11:00 Hrs	17/06/2002 18:00 Hrs	20/06/2002 18:00Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/96/2002 TRABAJOS DE FRESADO, NIVELACION Y REENCARPETADO DE 20,055.70 M2. DE LA CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL TEPITO GUERRERO			15/07/02	27/09/12	1'400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-50-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 18:00 HRS.	06/06/2002 11:00 Hrs	17/06/2002 18:00 Hrs	20/06/2002 18:00Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	LPN/DC/OBR/RC/98/2002 TRABAJOS DE FRESADO, NIVELACION Y REENCARPETADO DE 22,276.86 M2. DE LA CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN LA SUBDELEGACION TERRITORIAL OBRERA DOCTORES			15/07/02	27/09/12	1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-51-02	\$ 1,600.00 Costo en Compra-NET: \$ 1,325.00	05/06/02	07/06/2002 19:30 HRS.	06/06/2002 11:00 Hrs	17/06/2002 19:30 Hrs	20/06/2002 19:30Hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número **SE/134/2002 de fecha 28 de Enero del 2002.**

La(s) fecha(s) de realización de los concursos, incluyendo el acortamiento de plazos fueron autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtemoc en la **5ta sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2002**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

- 1.- Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.1.- Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida a la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, indicando el número de licitación en la que se desea participar.
 - 1.2.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto del concurso.
 - 1.3.- En caso de que el capital contable que aparezca determinado en el Registro de Concursante, no cubra el capital contable mínimo requerido en la licitación que el interesado desea participar; deberá presentar, además, los originales y entregar copia de la documentación fiscal y contable, con la que acredite el capital contable mínimo requerido.
 - 1.4.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
 - 1.5.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente Ejercicio Fiscal del año 2001 y última declaración parcial procedente del Ejercicio Fiscal del año 2001; donde se compruebe el capital contable mínimo requerido (copia y original para cotejar).
 - 1.6.- Estados de Posición Financiera del año 2001, auditados y firmados por un contador público externo; anexando, además, copia de la cédula profesional del contador público auditor externo que los haya realizado (copia y original para cotejar).
 - 1.7.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
 - 1.8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas según sea el caso y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 1.9.- Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en las presentes licitaciones, anexando relación de contratos de obras vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares señalando por cada uno: el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cuatro años, para la ejecución de trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
 - a. Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. 1.4. 1.5. Y 1.6. se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1.- Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - b. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - c. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- d. En el caso de adquirirlas por el Sistema CompraNET, a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7.,1.8., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 5.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.
 - 6.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
 - 7.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
 - 8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.
 - 9.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
 - 10.-Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo de **10%** para el inicio de los trabajos y **20%** para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el presente ejercicio.
 - 11.-Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
 - 12.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.
 - 13.-Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 - 14.-Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
 - 15.-La Dirección General de Obras y desarrollo Urbano, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y el Artículo 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictámen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal o Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el caso, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 - 16.-Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: la de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidas por el Gobierno del Distrito Federal; la de cumplimiento del contrato, por el **10%** de su importe; la de vicios ocultos, por el **10%** del monto total ejercido.
 - 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse o en los Términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal o en los términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, según sea el caso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal a 30 de Mayo de 2002
ARQ. LAURA FABRE LESTRADE
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica
(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje en la colonia Pantitlan Poniente, Mantenimiento a 7 Mercados, Mantenimiento a 4 Bibliotecas y 5 Centros Sociales y Culturales, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-004-02	Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje en la colonia Pantitlan Poniente, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			05/07/02	02/10/02	\$350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-004-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	06/06/02 14:00 hrs.	06/06/02 09:00 hrs.	14/06/02 09:00 hrs.	21/06/02 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-005-02	Mantenimiento a 7 Mercados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			05/07/02	01/11/02	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-005-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	06/06/02 16:00 hrs.	06/06/02 09:00 hrs.	14/06/02 11:00 hrs.	21/06/02 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-006-02	Mantenimiento a 4 Bibliotecas y 5 Centros Sociales y Culturales, ubicados dentro del Perímetro Delegacional			05/07/02	01/11/02	\$1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los	Presentación de proposiciones y	Acto de apertura económica

				trabajos	apertura técnica	
30001123-006-02	\$1,800.00	06/06/02	06/06/02	06/06/02	14/06/02	21/06/02
	Costo en compranet:	14:30 hrs.	17:00 hrs.	09:00 hrs.	13:00 hrs.	13:00 hrs.
	\$1,500.00					

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su primera sesión extraordinaria de fechas 18 de Abril de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios

1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2001 y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para todas las licitaciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- No se otorgaran anticipos en ninguna de las licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Hidraulicas y Sanitarias para el concurso 30001123-004-020 y de Obra Pública de Vialidad Superficial para los concursos 30001123-005-02 y 30001123-006-02, además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 04 de Junio de 2002

(Firma)

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

Gobierno del Distrito Federal

Delegación Iztacalco

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación publica nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento a 5 Escuelas Secundarias, Mantenimiento a 5 Cendis y Mantenimiento a 2 Centros Sociales y Culturales ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-007-02	Mantenimiento a 5 Escuelas Secundarias, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			05/07/02	01/11/02	\$1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-007-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	06/06/02 18:00 hrs.	06/06/02 09:00 hrs.	14/06/02 15:00 hrs.	21/06/02 15:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-008-02	Mantenimiento a 5 CENDIS, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.			05/07/02	01/11/02	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-008-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	06/06/02 19:00 hrs.	06/06/02 09:00 hrs.	14/06/02 18:00 hrs.	21/06/02 18:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-009-02	Mantenimiento a 2 Centros Sociales y Culturales, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.			11/07/02	07/11/02	\$150,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-009-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 14:00 hrs.	07/06/02 09:00 hrs.	18/06/02 09:00 hrs.	27/06/02 09:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de Enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su primera sesión extraordinaria de fecha 18 de Abril de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante ultima declaración fiscal anual y ultima declaración fiscal parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador publico externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 04 de Junio de 2002

(Firma)

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Coordinación, Supervisión y Control de Obras ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-010-02	Coordinación, Supervisión y Control de Obras, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			11/07/02	31/12/02	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-010-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 16:00 hrs.	07/06/02 09:00 hrs.	18/06/02 11:00 hrs.	27/06/02 11:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de Enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su cuarta sesión ordinaria de fecha 30 de Abril de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual y última declaración fiscal parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

- 3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevara a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente
- 7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a los servicios similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 04 de Junio de 2002

(Firma)

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

Gobierno del Distrito Federal
Delegacion Iztacalco
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Mantenimiento para la conclusión de dos inmuebles públicos y Conclusión de la obra civil del edificio anexo "A" Obra Civil y acabados, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-011-02	Mantenimiento para la conclusión de dos inmuebles públicos, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional			11/07/02	18/10/02	\$1,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-011-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 17:00 hrs.	07/06/02 09:00 hrs.	18/06/02 13:00 hrs.	27/06/02 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-012-02	Conclusión de la obra del edificio anexo "A" (Obra Civil y acabados), ubicado dentro del Perímetro Delegacional			11/07/02	23/12/02	\$5'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-012-02	\$2,500.00 Costo en compranet: \$2,000.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 18:00 hrs.	07/06/02 12:00 hrs.	18/06/02 15:00 hrs.	27/06/02 15:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su cuarta sesión ordinaria y su segunda sesión extraordinaria de fechas 30 de Abril y 15 de Mayo de 2002, respectivamente.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
 - 1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2001 y última declaración parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A”, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para todas las licitaciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgará anticipo de 10%(diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente únicamente para la licitación 30001123-012-02.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obra Pública de Vialidad Superficial, además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 04 de Junio de 2002

(Firma)

ING. JOEL ENRIQUE NAVARRO LOPEZ
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Conclusión del Mantenimiento al Panteón San José y Mantenimiento a 13 Escuelas Primarias ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-013-02	Conclusión del Mantenimiento al Panteón San José, ubicadas dentro del Perímetro Delegacional.			11/07/02	07/11/02	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-013-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 19:00 hrs.	07/06/02 13:00 hrs.	18/06/02 18:00 hrs.	27/06/02 18:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-014-02	Mantenimiento a 13 Escuelas Primarias, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.			11/07/02	07/12/02	\$1,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-014-02	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	06/06/02 14:30 hrs.	07/06/02 20:00 hrs.	07/06/02 09:00 hrs.	18/06/02 19:00 hrs.	27/06/02 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/059/2002 de fecha 25 de Enero de 2002.

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, los acortamientos de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su cuarta sesión ordinaria y segunda sesión extraordinaria de fecha 30 de Abril y 15 de Mayo de 2002 respectivamente.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante última declaración fiscal anual y última declaración fiscal parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2001, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevara a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 04 de Junio de 2002

(Firma)

Ing. Joel Enrique Navarro Lopez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para el Servicio de arrendamiento de vehículos pesados y ligeros, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con cargo de Delegación Iztapalapa el día 27 de marzo del 2002.

Arrendamiento de vehículos pesados y ligeros:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001024-012-02 (2ª. Convocatoria)	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	05/06/2002	06/06/2002 11:00 horas	11/06/2002 11:00 horas	14/06/2002 11:00 horas	14/06/2002 18:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	Jornadas	Período
1	Camioneta tipo pick-up de 1 1/2 tonelada motor a gasolina de 6 cilindros			40	Unidades	12	16 a 30 de Jun.
2	Camión tipo volteo con capacidad de 7 a 8 m3. Motor diesel			35	Unidades	15	16 a 30 de Jun.
3	Camión tipo volteo con capacidad de 7 a 8 m3. Motor diesel			17	Unidades	112	16 jun a 31 de oct.
4	Camión tipo pipa de 10 m3. motor diesel			10	Unidades	112	16 jun a 31 de oct.
5	Trailer tipo pipa motor diesel capacidad de 40 m3.			2	Unidades	15	16 a 30 de Jun.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 30, 31 de mayo y 3, 4 y 5 de junio de 2002; con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2002.

C. CESAR CORDERO MADRIGAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 012

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-057-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 10:00 hrs.	18-Jun-02 10:00 hrs.	25-Jun-02 10:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 300,000 M2 DE AREAS VERDES URBANAS EN LA DIRECCION TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ.				08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 4,800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-058-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 12:00 hrs.	18-Jun-02 10:00 hrs.	25-Jun-02 10:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 31 PLANTELES DE NIVEL PRIMARIA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO PARAJE SAN JUAN, ERMITA ZARAGOZA Y SAN LORENZO TEZONCO.				08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-059-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 12:00 hrs.	18-Jun-02 12:00 hrs.	25-Jun-02 12:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 26 PLANTELES DE NIVEL SECUNDARIA EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES PARAJE SAN JUAN, ACULCO, SANTA CATARINA Y ERMITA ZARAGOZA.				08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 3,400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-060-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 16:00 hrs.	18-Jun-02 12:00 hrs.	25-Jun-02 12:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	CONSTRUCCIÓN DE 2 BIBLIOTECAS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CABEZA DE JUÁREZ Y PARAJE SAN JUAN.			08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 2,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-061-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 10:00 hrs.	18-Jun-02 14:00 hrs.	25-Jun-02 14:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR 107,019.15 M2. DE AREAS VERDES URBANAS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ACULCO, CENTRO, CABEZA DE JUÁREZ, SANTA CATARINA, PARAJE SAN JUAN, SAN LORENZO TEZONCO Y ERMITA ZARAGOZA.			08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-062-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 14:00 hrs.	18-Jun-02 14:00 hrs.	25-Jun-02 14:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 53 UNIDADES HABITACIONALES EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES SAN LORENZO TEZONCO, ACULCO Y CENTRO.			08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 7,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-063-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 14:00 hrs.	18-Jun-02 16:00 hrs.	25-Jun-02 16:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 11 UNIDADES HABITACIONALES EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES ERMITA ZARAGOZA Y SANTA CATARINA.			08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-064-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 14:00 hrs.	18-Jun-02 18:00 hrs.	25-Jun-02 18:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 14 UNIDADES HABITACIONALES EN LA DIRECCION TERRITORIAL PARAJE SAN JUAN.			08-Jul-02	08-Nov-02	\$ 5,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-065-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 18:00 hrs.	18-Jun-02 18:00 hrs.	25-Jun-02 18:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA DIRECCION TERRITORIAL SANTA CATARINA.			08-Jul-02	08-Oct-02	\$ 480,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-066-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 18:00 hrs.	18-Jun-02 20:00 hrs.	25-Jun-02 20:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA DIRECCION TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ.			08-Jul-02	08-Oct-02	\$ 2,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-067-02	\$ 700.00 Costo en compra NET \$ 510.00	03-Jun-02 15:00 hrs..	06-Jun-02 10:00 hrs.	11-Jun-02 18:00 hrs.	18-Jun-02 20:00 hrs.	25-Jun-02 20:00 hrs.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable
	AMPLIACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA DIRECCION TERRITORIAL ACULCO.			08-Jul-02	08-Oct-02	\$ 1,100,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de inversión No. SFDF/060/2002 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 25 de Enero del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada
- 10.- Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesado a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 28 de Mayo del 2002.

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-012-2002 LPN/DTLN/DGA/012/2002

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la misma Ley, convoca a participar a las empresas interesadas, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-012-2002 LPN/DTLN/DGA/012/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de Mayo del 2002, para la adquisición de "Material de Construcción y Estructuras y Manufacturas" como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°.	Costo de las bases.	Fecha limite de venta de bases.	Junta de aclaración de bases.	Presentación de propuestas y apertura técnica.	Acto de apertura de ofertas económicas.	Acto de fallo.
30001029-012-2002 LPN/DTLN/DGA/012/2002	\$ 1,500.00	10/06/2002 14:30 Horas	11/06/2002 10:00 Horas	18/06/2002 10:00 Horas	25/06/2002 10:00 Horas	02/07/2002 10:00 Horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Tubo de polietileno de alta densidad y alto peso molecular de 4" RD-17				1500	Metro Lineal
2	Alambre recocido # 18				600	Kilogramo
3	Cemento Gris				30	Tonelada
4	Triplay de 19 MM 1.22 X 2.44 una cara de 1a.				60	Pieza
5	Tubo de concreto simple de 15 Cms. x 1.00 Metro				500	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de Junio del 2002, con un horario de 10:00 a 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precios fijos y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan; las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la Factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Miguel Montecino Montecino

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, D. F., a 04 de Junio del 2002

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 023

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-058-02	Mantenimiento electromecánico consistente en la rehabilitación de 32 compuertas con accionamiento hidráulico así como obras auxiliares y complementarias en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Cerro de la Estrella, ubicada en la zona oriente del Sistema Hidráulico del Distrito Federal, en la Delegación Iztapalapa.	29-Julio-02	10-Noviembre-02	\$1'450,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-058-02	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	10-Junio-02	18-Junio-02 13:00 Hrs.	13-Junio-02 8:30 Hrs.	25-Junio-02 12:00 Hrs.	02-Julio-02 09:20 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-058-02, se efectuara en la Unidad Departamental de Tratamiento y Reuso, ubicada en el 6° piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento 6° piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4° piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30001063-058-02, no se otorgará ningún anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los interesados en la licitación 30001063-058-02 deben comprobar experiencia en instalaciones electromecánicas, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

Para la licitación 30001063-058-02 no se permitirá la subcontratación de ningún concepto.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públ

MÉXICO, D.F., A 04 DE JUNIO DE 2002.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas con carácter Nacional Nos. 30001105-013, 014, 015, 016 y 017-02; aprobadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en sus Sesiones Décima Ordinaria y Cuarta Extraordinaria, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-013-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	10 / junio / 02	17 / junio / 02 10:00 Hrs.	24 / junio / 02 10:00 Hrs.	1° / julio / 02 10:00 Hrs.	5 / julio / 02 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C660200018	PAPEL HIGIENICO COLOR BLANCO ROLLO DE 250 HOJAS DOBLES INSTITUCIONAL			91,336	ROLLO
02	C420000084	JABON DE TOCADOR DE 50 grs.			40,000	PIEZA
03	C660200038	TOALLA HIGIENICA INTERDOBLADA PAQUETE DE 250 HOJAS DOBLES			22,200	PAQUETE
04	C841200012	BOLSA DE POLIETILENO O PLASTICO DE 30 X 50 cms. TRANSPARENTE CAL. 400 PAQUETE DE 25 kgs.			2,500	PAQUETE
05	C660200018	PAPEL HIGIENICO JUMBO LISO, ROLLO DE 500 A 515 mts. HOJA DOBLE EN COLOR BLANCO			2,000	ROLLO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-014-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	10 / junio / 02	17 / junio / 02 13:30 Hrs.	24 / junio / 02 13:30 Hrs.	1° / julio / 02 13:30 Hrs.	5 / julio / 02 13:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C390000284	REMACHE POP 1/8 X 64			2,000	PIEZA
02	C390000064	CHAPA MODELO 550 AM PHILLIPS O SIMILAR			300	PIEZA
03	C390000302	SEGUETA DE 30.5 cms DE DIENTE GRUESO			300	PIEZA
04	C390000302	SEGUETA DE DIENTE FINO			300	PIEZA
05	C390000064	CHAPA MODELO 400 PHILLIPS O SIMILAR			250	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-015-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	10 / junio / 02	18 / junio / 02 10:00 Hrs.	25 / junio / 02 10:00 Hrs.	2 / julio / 02 10:00 Hrs.	8 / julio / 02 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C390000000	MANIJA RECTA PARA FLUXOMETRO			1,000	PIEZA
02	C210000036	CINTA TEFLON			500	ROLLO
03	C390000062	CESPOL CROMADO DE 38 mm			350	PIEZA
04	C390000000	FLEXICO PARA LAVABO			350	PIEZA
05	C390000000	FLEXICO PARA W.C.			300	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-016-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	10 / junio / 02	18 / junio / 02 13:30 Hrs.	25 / junio / 02 13:30 Hrs.	2 / julio / 02 13:30 Hrs.	8 / julio / 02 13:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C660400026	PAPEL BOND SATINADO DE 70 mm PARA MAQUINA CALCULADORA LOGICA 209 HS.			5,000	ROLLO
02	C210000082	LAPIZ ROJO CARMIN DE CERA No. 745			4,000	PIEZA
03	C660200002	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO CON TAPA INTEGRADA DE MEDIDA ESPECIAL DE 72 cm. DE LARGO X 37.5 ANCHO X 25 cm. ALTO 14 kg.			3,000	PIEZA
04	C660200006	BLOCK PARA CALCULO ¼ DE CARTA			1,250	PIEZA
05	C660200006	LIBRETA FORMA ITALIANA RAYADA DE 192 HOJAS CON INDICE PASTA DURA SIN ILUSTRACIÓN			1,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-017-02	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	10 / junio / 02	19 / junio / 02 10:00 Hrs.	26 / junio / 02 10:00 Hrs.	3 / julio / 02 10:00 Hrs.	9 / julio / 02 10:00 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C210000000	PORTA NAVAJA PARA CUTTER TIPO OLFA TAMAÑO GRANDE			50	ESTUCHE
02	C390000746	NAVAJAS PARA CUTTER TIPO OLFA TAMAÑO GRANDE ESTUCHE C/10 PIEZAS			30	ESTUCHE
03	C210000000	PORTA NAVAJA PARA CUTTER TIPO OLFA TAMAÑO CHICO			20	PIEZA
04	C360000042	PAPEL PELÍCULA 36" P/PLOT INTERGRAPH MOD. 7595			15	ROLLO
05	C210000000	PLEGADERAS DE HUESO GRANDES			15	PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 4 al 10 de junio del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Recepción de Documentación Legal y Administrativa; Recepción y Apertura de Propuestas Técnica, Económica y Fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la “Sala de Remates” de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega de bienes se efectuará: en el Almacén General de la Secretaría de Finanzas, ubicado en Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad.
- * Plazo de entrega será: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- * **NO HABRA ANTICIPOS.**

México, Distrito Federal a 4 de junio del 2002.

LIC. RAUL SOLANO PINEDA.

(Firma)

Director de Recursos Materiales.

Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002
(Segunda Convocatoria)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vestuario de lluvia correspondiente al ejercicio 2002, con acortamiento de plazos, el cual fue autorizado en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Gobierno del Distrito Federal, efectuada el día 27 de marzo del 2002, al tenor de lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001077-002-02	\$2,500 Costo en COMPRANET: \$2,400	10/06/2002	11/06/2002 10:00 horas	14/06/2002 10:00 horas	21/06/2002 10:00 horas	24/06/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Impermeable tipo gabardina y traje de dos piezas	16,558	18,398	Pieza
2	0000000000	Impermeable tipo manga	1,716	1,907	Pieza
3	0000000000	Bota de hule tipo industrial	8,411	9,346	Par
4	0000000000	Bota de hule tipo jardinero	223	248	Par
5	0000000000	Bota de hule acrílico nitrilo de 40 cms.	309	343	Par

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el sitio Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 5° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal; los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse en Banca Serfin, S.A de C.V. a la cuenta número 9649285 mediante los recibos que genera el sistema COMPRANET y en el domicilio de la convocante, antes señalado, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * La entrega de los bienes será en los almacenes de las áreas solicitantes cuya ubicación será proporcionada al proveedor o proveedores ganadores.
- * La firma de los contratos será al día hábil siguiente a la emisión del fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Político Administrativo o Entidad solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 4 DE JUNIO DE 2002.

LIC. JAVIER NÚÑEZ LÓPEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para “LA ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS LASER” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001082-008-02	\$ 750.00	10/06/2002	11/06/2002 11:00 horas	NO HABRA VISITA	18/06/2002 11:00 horas	25/06/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	00	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORAS LASER	8453	MILLAR

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2° PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56279700 Extensiones 2063, los días 04 AL 10 DE JUNIO DEL 2002; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. La forma de pago es: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL..
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 DE JUNIO del 2002 a las 11:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de JUNIO del 2002 a las 11:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de JUNIO del 2002 a las 11:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2° PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 04 DE JUNIO DEL 2002.

LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

RUBRICA.

(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio para la modernización del sistema de supervisión, monitoreo y control de la red de distribución de energía eléctrica de la SEAT ESTRELLA Línea 8 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102010-013-02	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	04/07/2002	04/07/2002 10:00 horas	03/07/2002 09:00 horas	10/07/2002 10:00 horas	23/07/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Serv. para la modernización del sistema de supervisión, monitoreo y control de la red de distribución de energía eléctrica del SEAT ESTRELLA			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274502, 56274522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo ó cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Julio del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de Julio del 2002 a las 09:00 horas en: en las instalaciones del SEAT ESTRELLA, C.P. 09810, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Julio del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Julio del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del S.T.C., los días lunes a domingo en el horario de entrega: conforme lo establezca el S.T.C..
- Plazo de entrega: 10 de septiembre del 2002 al 30 de abril del 2003.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que presente su factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.

RUBRICA.

(Al margen superior tres escudos que dicen: MEXICO CIUDAD)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON ACORTAMIENTO DE PLAZOS
CONVOCATORIA MULTIPLE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales con acortamiento de plazos, los mismos fueron aprobados por el Comité Técnico en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del 8 de marzo del 2002, Acuerdos FMPTDF/PR02/08-03-02/221 y FMPT-DF/PR06/08-03-02/225, para la Contratación de Agencia de Publicidad para el Desarrollo de la Creatividad de la Campaña de Publicidad para el Desarrollo de la creatividad de la Campaña de Publicidad Nacional, y la Contratación de Servicios de Monitoreo de Información en Medios Impresos y Electrónicos de Circulación Nacional y Regional en la República Mexicana, respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
30117001-005/002	\$500.00 En Compranet: \$ 300.00	10/06/2002 18:00 horas	11/06/2002 10:00 horas	17/06/02 10:00 horas	18/06/2002 10:00 horas	18/06/2002 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			cantidad	Unidad de Medida
Única	C810800034	Contratación de una Agencia de Publicidad para el Desarrollo de la Creatividad de la Campaña de Publicidad Nacional			1	Contrato
No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
30117001-006/002	\$500.00 En Compranet: \$ 300.00	10/06/2002 18:00 horas	12/06/2002 10:00 horas	20/06/2002 10:00 horas	21/06/2002 10:00 horas	21/06/2002 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			cantidad	Unidad de Medida
Única	C810800266	Servicio de Monitoreo de información en medios impresos y electrónicos de circulación nacional y regional en la República Mexicana durante, a fin de recopilar la información incidental de la Ciudad de México y de la industria del turismo			1	Contrato

Los interesados podrán consultar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en las licitaciones, cubrir el costo de las Bases. Las Bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Sistema Compranet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Administrativa del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, ubicada en el Av. Nuevo León No. 56, 3er. piso, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Distrito Federal, con el siguiente horario: De: 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. La Forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a favor del Bancomer, S.A. FID-30343-8 FMPT-DF, el cual deberá ser entregado en el domicilio de la convocante. En CompraNet, el pago deberá efectuar en BBVA Bancomer Cuenta Número 001-1815173-8 a nombre de: Bancomer, S.A. FID-30343-8 FMPT-DF. El idioma en que deberán presentarse las propuestas serán: Español. La Moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán: Peso Mexicano. En ningún caso se otorgarán anticipos. La vigencia de los contratos: Para la licitación 005 será a partir del 24 de junio al 31 de diciembre del 2002, y para la licitación 006 será del 1º. de julio al 31 de diciembre del 2002. Lugar de prestación del Servicio: Según Bases. El pago será: Según bases.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DEL 2002
ING. HECTOR MANUEL AVALOS MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL FMPT-DF

(Firma)
RUBRICA
(Firma)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la Adquisición de Bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-007-02	\$1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	10/06/2002	NO APLICA	11/06/2002 10:00 horas	18/06/2002 10:00 horas	25/06/2002 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de refacciones neumáticas"			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Válvula de drenaje automático (purgadora)			600	Pieza
2	0000000000	Cilindro para limpiador derecho S-42-70			150	Pieza
3	0000000000	Cilindro para limpiador izquierdo S-42-70			150	Pieza
4	0000000000	Conector para manguera derecha			102	Pieza
5	0000000000	Kit de reparación de cilindro de puerta			500	Juego

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-008-02	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	10/06/2002	NO APLICA	11/06/2002 12:30 horas	18/06/2002 12:30 horas	25/06/2002 12:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: "Adquisición de materiales para carrocerías".			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Vidrio para ventanilla fijo grande para t.b.			538	Pieza
2	0000000000	Tope para defensa t.b. serie 42-70			400	Pieza
3	0000000000	Parabrisas derecho para t.b. Somex serie 42-70			162	Pieza
4	0000000000	Guardafangos t.b. serie 9000			240	Pieza
5	0000000000	Asiento para operador de t.b. sin coderas			208	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre Número 402 - 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 55-39-61-62, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfin Cuenta Número 9649285, Sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 4 DE JUNIO DEL 2002.

(Firma)

LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Obras y Servicios.- Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica**)

Aviso de Fallos

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Gobierno del Distrito Federal, da a conocer el fallo de las siguientes licitaciones:

Licitación Pública Internacional 30001047-011-02, "Suministro e instalación de rejillas de limpieza automática", se declaró desierta, 19/04/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-012-02, "Servicio de mantenimiento correctivo al sistema eléctrico y de control de 8 generadoras", se declaró desierta, 15/04/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-013-02, "Estructuras y manufacturas y material de construcción", licitantes ganadores: Ferremex, S.A. de C.V., Av. Revolución No. 1008, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Comercial Ferretera Edalmex, S.A. de C.V., Ahuizotla No. 6-H, Col. Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; Ferretería y Maquinados de México, S.A. de C.V., Vid No. 112, Col. Nueva Santa María, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V., Av. 3 No. 118, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Ferreteros Unidos, S.A. de C.V., Mar Tirreno No. 200, Col. Tacuba, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; Martínez Barranco, S.A. de C.V., Calle 27 No. 62, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F.; Productora Metalica, S.A. de C.V., Hualquira No. 207, Col. Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, México, D.F.; Ferretería Portales, S.A. de C.V., Eje 3 Ote. Av. 5 No. 19, Col. Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, México, D.F.; Tubos, Conexiones y Tanques, S.A. de C.V., Valle de las Alamedas No. 66-C, Esq. José López Portillo, Col. San Francisco Chilpan, Tultitlán Estado de México; monto de fallo: \$ 1,266,908.60 M.N. (incluye I.V.A.), fecha de fallo: 15/05/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-014-02, "Servicio de mantenimiento correctivo a equipo de bombeo vertical tipo inatascable y propela", se declaró desierta, 26/04/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-015-02, "Servicio de mantenimiento correctivo a sopladores marca KKK, Roots y Sutturvilt y preventivo a sopladores marca Lamson y Spencer", licitante ganador: Balbor Técnica Comercial, S.A. de C.V., Chiapas No. 51, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; monto mínimo adjudicado: \$ 1,187,421.00 M.N. y monto máximo de fallo: \$ 2,374,842.00 M.N. (incluye I.V.A.), fecha de fallo: 29/04/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-016-02, "Materiales y útiles de oficina", licitantes ganadores: Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V., José Ma. Roa Bárcenas no. 105-B, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Grupo Papelero Alfa, S.A. de C.V., Av. 1° de Mayo No. 1503-A, Col. Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México; Abastecedor Planetario, S.A. de C.V., Calzada de la Viga No. 1216-8, Col. Apatlaco, Delegación Iztapalapa, México, D.F.; Abastecedor Corporativo, S.A. de C.V., San Andres Atoto No. 135, Col. Industrial Atoto, Naucalpan, Estado de México; Comercializadora Trebon, S.A. de C.V., Cerro del Ajusto No. 106, Col. Pirules, Tlalnepantla, Estado de México; Papelera Anzures, S.A. de C.V., Cantú No. 9, 8° piso, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.; monto de fallo: \$ 1,213,081.78 M.N. (incluye I.V.A.), fecha de fallo: 02/05/02.

Licitación Pública Nacional 30001047-017-02, Segunda Convocatoria, "Suministro de combustible tipo gasolina magna sin y diesel, a través de vales canjeables con denominación de \$ 50.00 y \$ 100.00", se declaró desierta, 26/04/02.

Licitación Pública Internacional 30001047-018-02, "Equipo de osmosis inversa para la desmineralización de agua para consumo humano, incluye: suministro, instalación y puesta en marcha", se declaró desierta, 22/05/02.

México, D.F., a 04 de junio del 2002.

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
El Subdirector de Suministros
Lic. Manuel Aquino Martínez
Rúbrica
(Firma)

**OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza)

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor y en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, notifica el siguiente fallo:

1. Alimentos para los Centros de Desarrollo Infantil de la Oficialía Mayor. Licitación Pública Nacional No. 30001106-002-02. Técnicos en Alimentación, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Gavilán No. 565, Bodegas L-M-N, Col. Guadalupe del Moral, Deleg. Iztapalapa, C. P. 09300, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 4 “Huevo y Pollo”, 5 “Carne Roja” y 7 “Refrigeración” por un monto total de \$1,055,056.89. Edgar Humberto Toraya Sosa, con domicilio en Prol. Eje 6 Sur No. 560 Bodega B-12, Col. Aculco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09000, México, D.F., se le adjudicó la partida No. 6 “Pescado”, por un monto total de \$93,170.00. Digna, S.A. de C.V. con domicilio en Paraje Hualquilla No. 15, Barrio de Santa Bárbara, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09360, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 2 “Frutas” y 3 “Verduras” por un monto total de \$585,410.40. Se declara desierta la partida No. 1 “Abarrotes”. Fecha de fallo: 26 de abril de 2002. 2. Materiales y Útiles de Oficina. Licitación Pública Nacional No. 30001106-003-02. Papelera Sari, S.A. de C.V., con domicilio en Emperadores Aztecas No. 176, Col. San Pedro, Deleg. Iztacalco, C.P. 08220, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 1, 5, 6, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 31, 35, 37, 43, 47, 52, 53, 54, 55, 60, 62, 65, 66, 80, 82, 83, 84, 91, 92, 94, 97, 101, 102, 106, 107, 116, 117, 123, 124, 138, 139, 140, 143, 144 y 145, por un monto total de \$66,048.87 incluyendo I.V.A. Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V., con domicilio en José María Roa Bárcenas No. 105-B, Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 8, 9, 29, 34, 38, 39, 42, 48, 49, 50, 61, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 81, 85, 86, 87, 108 y 142, por un monto total de \$210,631.01 incluyendo I.V.A. Grupo Empresarial AV y/o Guadalupe Gilda Rivas Cortés, con domicilio en Av. Acueducto 1020, Col. La Laguna Ticomán, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07340, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 2, 3, 4, 7, 13, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 28, 36, 44, 45, 46, 51, 56, 57, 58, 63, 64, 67, 68, 72, 109, 110, 111, 112, 113 y 141, por un monto total de \$45,987.02 incluyendo I.V.A. Papelera Gutiérrez, S.A. de C.V., con domicilio en Bolívar No. 189, 3er. Piso, Col. Obrera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F., se le adjudicaron las partidas Nos. 88, 89 y 90, por un monto total de \$16,989.53 incluyendo I.V.A. Servicio Comercial y/o María Erika Cedillo Barrios, con domicilio en Paseo de las Palmas No. 65, Col. Parque Residencial, Municipio Coacalco, Edo. de México, C.P. 55720, se le adjudicaron las partidas Nos. 10, 11, 33, 40, 41, 122 y 137, con un monto total de \$4,987.96 incluyendo I.V.A. Se declaran desiertas las partidas Nos. 30, 32, 59, 77, 78, 79, 93, 95, 96, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 114, 115, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 146. Fecha de fallo: 6 de mayo de 2002.

MEXICO, D.F., A 04 DE JUNIO DE 2002.

(Firma)

**SUSANA QUINTANA MOFFATT
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
OFICIALÍA MAYOR**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE CANCELACION DE CONVOCATORIA

Por este conducto se comunica que la convocatoria No. 006 que se publico por este medio informativo el día 30 de mayo del presente queda cancelada en su totalidad, informando que dicha convocatoria será sustituida en fecha posterior.

A T E N T A M E N T E
MEXICO D.F. A 04 DE JUNIO DE 2002
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
(Firma)
LIC. RAUL SOLANO PINEDA
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS**ALVARO MUÑOZ ARCOS****AVISO NOTARIAL****NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.
AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE
DOÑA DELFINA CASTILLO GAMUNDI .**

Mediante instrumento número 22,033, extendido el ocho de mayo del año dos mil dos, ante mí, don **José Alberto María Felix Alfredo** y doña **Silvia María Lelia Delfina** de apellidos **Saavedra Castillo**, por su propio derecho en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, **RADICARON** en el protocolo de la notaría a mí cargo, la sucesión intestamentaria de su finada madre doña **Delfina Castillo Gamundi**, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su parentesco y derecho con las copias certificadas del Registro Civil relativas respectivamente a su nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial

Yo, el notario, siguiendo los lineamientos de los artículos novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y cuatro y un mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio esta publicación, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del tramite de la sucesión, las doce horas del día diez de junio del año dos mil dos.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México,
con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ALVARO MUÑOZ ARCOS**AVISO NOTARIAL****NOTARIA N° 89 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.
AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDERA,
ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA
DE DOÑA SOCORRO TOVAR FERRER.**

Mediante instrumento número 22,018, extendido el 02 de mayo del año dos mil dos, ante mí, y en el protocolo a mi cargo, en virtud de no haber oposición alguna, ni haber oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y **FUE RECONOCIDA** única universal heredera en la sucesión legítima de la finada doña Socorro Tovar Ferrer, su hija doña **Ana Luz Méndez Tovar**, quien en este acto **ACEPTO y PROTESTO** también el fiel y leal desempeño del cargo de albacea que le corresponde, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos lo efectos legales a que hubiere lugar.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ochenta y Nueve
del Estado de México, con residencia en Cuautitlán.

(Firma)

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ADMINISTRADORA INTERNACIONAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas de Administradora Internacional de Empresas, S.A. de C.V., celebrada el día 7 de junio de 2000, se redujo el capital social, en la parte fija, en la cantidad de \$200,000.00

México, D.F., a 8 de junio de 2000

(Firma)

Fernando de Jesús Ruíz Mandujano
Delegado especial

(Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días cada una)

MADEME, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas de Mademe, S.A. de C.V., celebrada el día 7 de junio de 2000, se redujo el capital social, en la parte fija, en la cantidad de \$3'950,000.00

México, D.F., a 8 de junio de 2000

(Firma)

Fernando de Jesús Ruíz Mandujano
Delegado especial

(Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días cada una)

COORDINADORA LOGISTICA, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resolución adoptada en asamblea general extraordinaria de accionistas de Coordinadora Logística, S.A. de C.V., celebrada el día 7 de junio de 2000, se redujo el capital social, en la parte fija, en la cantidad de \$200,000.00

México, D.F., a 8 de junio de 2000

(Firma)

Fernando de Jesús Ruíz Mandujano
Delegado especial

(Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días cada una)

**DISEÑO INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL POR LIQUIDACIÓN AL 8 DE ABRIL DE 2002

Cifras en pesos

Activo	\$2,000.00
Pasivo	
Capital contable	\$2,000.00
Suma pasivo y capital	\$2,000.00

La parte que a cada accionista corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación de cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

México, D.F. a 8 de abril de 2002.

Dr. Manuel Lugo Goytia
Liquidador

MUTUALIDAD DE PORCICULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Mutualidad de Porcicultores Asociados, S. A. de C.V., celebrada con fecha 22 de marzo de 2002, se resolvió reducir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 225,213.00 M.N., para quedar en la suma de \$774,787.00 M.N. mediante la cancelación de 225,213 acciones representativas del capital social de la sociedad.

México, D.F. a 23 de abril del 2002.

(Firma)

LIC. JOSE LUIS MUNGUÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL

GRUPO CLAVI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001

ACTIVO	0.00	PASIVO	0.00
		CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

(Firma)

C.P. LUIS CAMPUZANO ESQUIVEL

DULCERIA ITALIANA, S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que por resolución de la Asamblea General de Socios de **DULCERIA ITALIANA, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada el 18 de marzo del 2002 se redujo su capital social fijo en la cantidad de \$3,500.00 M.N. (tres mil quinientos pesos 00/100, moneda nacional).

Distrito Federal, México, a 18 de marzo del 2002.

(Firma)

MARIO LAPOSSE OCHOA
GERENTE DE
DULCERIA ITALIANA, S. DE R.L. DE C.V.

IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V.**A V I S O**

Por medio del presente se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V. que fue celebrada el día 18 de abril de 2002 se tomaron, entre otras las siguientes resoluciones:

“OCTAVA.- Se capitalizan los pasivos que tenía la sociedad con la empresa tenedora DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V. derivados de las aportaciones hechas por esta última a favor de IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V., a fin de fortalecer su situación financiera.

NOVENA.- Consecuentemente se decreta el aumento del capital social de IMPRESA DE MEDIOS, S.A. DE C.V. en su parte variable por la suma de \$3,820,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con efectos retroactivos a diciembre de dos mil, el cual estará representado por treinta y ocho mil doscientas acciones nominativas con valor nominal de cien pesos cada una y que integrarán la serie “B-2”

DECIMA.- Se dejan a salvo los derechos de los accionistas ausentes, quienes a pesar de haber sido debida y oportunamente convocados a la presente asamblea no asistieron, para que en su caso suscriban el aumento de capital en proporción a sus acciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que dentro del término de 15 días siguientes a la publicación del presente aviso, acudan a Avenida Cuitláhuac No. 3353, colonia Ampliación Cosmopolita de la Ciudad de México, Distrito Federal, en horas hábiles y ejerciten su derecho de suscripción preferente establecida en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, suscribiendo y pagando las acciones correspondientes por cualquiera de las formas que permite la Ley, en caso de que deseen ejercitar dicho derecho.

México, Distrito Federal a 7 de mayo de 2002.

(Firma)

Aurea Guillermina Álvarez Cadena
Presidente del Consejo de Administración.

GRUPO SIDEK SITUR

ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "KAPITAL HAUS, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2001 A LAS 9:00 HORAS, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UNA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TANTO EN SU PARTE FIJA COMO EN SU PARTE VARIABLE POR RETIRO PARCIAL DE APORTACIONES:

ACUERDO

II.1.- Se aprueba la disminución del capital social de la sociedad tanto en su parte fija como en la variable por la cantidad de \$166'191,711.00, pesos de los cuales \$97'641,697.00 corresponden a la parte Variable y \$68'550,014.00 corresponden a la parte Fija, mediante la cancelación de 97'641,697 acciones Serie "B" y 68'550,014 acciones Serie "A", por retiro de los accionistas en los siguientes términos:

a).- Retiro parcial de las aportaciones del accionista Consorcio Situr, S.A. de C.V., por la cantidad de \$53'055,073.48 pesos representada por 36'114,014 acciones Serie "A" y 97'641,697, acciones Serie "B", de las cuales 93'926,869, las tiene directamente y 3'714,828, las tiene como Fideicomisario a través del Fideicomiso 13699-7 de Banco Nacional de México, S.A. División Fiduciaria en calidad de Fiduciario de Fideicomiso ya mencionado, cada acción tienen valor contable de \$0.39665651 mil millonésimas de peso 39665651/100 M.N., determinado de acuerdo a los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2001; reembolsando al accionista su aportación equivalente a \$53'055,073.48 (Cincuenta y tres millones cincuenta y cinco mil setenta y tres pesos 48/100 M.N.), a razón de \$0.39665651 mil millonésimas de peso 39665651 /100 M.N.), por acción determinado de acuerdo a los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2001, mediante la cesión de créditos que la Sociedad tiene a su favor y a cargo de Desarrollos Urbanos de Baja California, S.A. de C.V., por \$30'944,169.00, Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., por \$17'526,550.00 y Asesoría de Grupo, S.A. de C.V., por \$4'584,354.48.

b).- Retiro total de aportaciones de los accionistas Impulsora Turística de Vallarta, S.A. de C.V., Mijak de Vallarta, S.A. de C.V., Inmobiliaria Dencasa, S.A. de C.V., Promotora Hotelera de Aeropuertos, S.A. de C.V., Compañía Operadora la Joya de Acapulco, S.A. de C.V., Impulsora Inmobiliaria Sideral, S.A. de C.V., Administración de Cartera Situr, S.A. de C.V., Siturbe, S.A. de C.V., y Promotora Mexicali, S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'429,550.06 pesos por cada sociedad representada por 3'604,000, acciones Serie "A", de las cuales 360,400 las tienen directamente y 3'243,600, las tienen como Fideicomisarios a través del Fideicomiso 13699-7 de Banco Nacional de México, S.A. División Fiduciaria en calidad de Fiduciario de Fideicomiso ya mencionado, cada una de estas acciones tienen valor contable de \$0.39665651, mil millonésimas de peso, 39665651, /100 M.N., determinado de acuerdo a los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2001, reembolsándole a cada una su aportación equivalente a \$1'429,550.06 a razón de \$0.39665651 mil millonésimas de peso 39665651/100 M.N.), por acción determinado de acuerdo a los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2001, mediante la cesión de créditos que la Sociedad tiene a su favor, y a cargo de Asesoría de Grupo, S.A. de C.V., por \$12'865,950.57.

Por lo anterior la disminución TOTAL del capital social tanto en su parte fija como en la variable es hasta por la cantidad de \$166'191,711 de los cuales \$97'641,697.00 corresponden a la parte variable y \$68'550,014.00 corresponden a la parte fija, por lo que el Capital Social de la Sociedad en su parte Fija de tener \$572'038,785.00 queda en 503,488,771.00 y el Capital Social de la Sociedad en su parte Variable de \$97'641,697.00 queda ceros, es decir no queda Capital Social de la Sociedad en la parte Variable.

(Firma)

LIC. ARTURO LUIS PÉREZ COURTADE
DELEGADO ESPECIAL

INVERSIONES MODERNAS, S.A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
EFFECTIVO	\$ 4,884.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 5,391,242.00	
DEUDORES DIVERSOS	507,296.00	I.V.A.POR PAGAR	50,768.00	
I.V.A. ACREDITABLE	916,274.00	IMPUESTOS POR PAGAR	11,875.00	
		DOCUMENTOS POR PAGAR	8,614,981.00	
 SUMA ACTIVO CIRCULANTE	 \$ 1,428,454.00	 SUMA PASIVO CIRCULANTE	 \$ 14,068,866.00	
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
TERRENOS	\$ 9,826,994.00	9,826,994.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 28,000.00
EDIFICIO	8,595,541.00	8,595,541.00	RESERVA LEGAL	106.00
DEPRECIACIÓN ACUMLADA	428,044.00	428,044.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS	6,185,499.00
			UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	859,526.00
 SUMA ACTIVO FIJO	 \$ 17,994,491.00	 SUMA CAPITAL CONTABLE	 \$ 5,354,079.00	
 TOTAL DE LA CTIVO	 \$ 19,422,945.00	 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	 \$ 19,442,945.00	

(Firma)

C.P. JOSE ANTONIO VARGAS AMEZCUA
CONTADOR GENERAL

INVERSIONES MEXICO, S.A.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

ESTADO No. 1

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			<u>PASIVO CIRCULANTE</u>		
CLIENTES	\$	941,160.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$	1,398,802.23
DEUDORES DIVERSOS		7,992.00	IMPUESTOS POR PAGAR		<u>15,220.11</u>
IMPUESTOS POR RECUPERAR		<u>80.00</u>			
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		\$ 949,232.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE		\$ 1,414,022.34
<u>ACTIVO FIJO</u>			<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
TERRENOS	\$	199.17	199.17		
REVALUACIÓN DE TERRENO		344,784.95	344,784.95		
EDIFICIO			11,753.25	CAPITAL SOCIAL	\$ 25,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-11,753.25	0.00	SUPERAVIT POR REEVALUACIÓN	1,428,106.20
REVALUACION DE EDIFICIO			1,092,761.00	PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,017,758.83)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA-		<u>-300,509.28</u>	792,251.72	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	236,926.93
SUMA ACTIVO FIJO		<u>\$ 1,137,235.84</u>	SUMA CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 672,445.50</u>
TOTAL DE LA CTIVO		<u>\$ 2,086,467.84</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 2,086,467.84</u>

(Firma)

C.P. JOSE ANTONIO VARGAS AMEZCUA
CONTADOR GENERAL

NADRO, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con las resoluciones adoptadas en asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día 30 de abril de 2002, se hace del conocimiento de los accionistas lo siguiente:

- I. Se acordó aumentar el capital social de la empresa en su parte variable hasta por la suma de \$9'964,941.00 (Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 3'201,802 acciones Serie B-II, sin valor nominal, comunes y nominativas, aumento a pagarse mediante las aportaciones en efectivo que realicen los accionistas.
- II. En términos de lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar las que se emitan como consecuencia del aumento de capital social decretado. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los 15 (QUINCE) días siguientes a la fecha de esta publicación.
- III. Las acciones suscritas serán pagadas a un precio equivalente al valor teórico de las acciones de NADRO, S.A. de C.V. al momento de la celebración de la asamblea, es decir, la cantidad de \$3.1122914782 por acción. En adición al precio equivalente al valor teórico de las acciones se deberá pagar una "Prima Sobre Acciones" por la suma de \$1.8877085218 pesos que hará que el precio pagado por cada acción equivalga al precio de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) de las acciones de la empresa en la Bolsa Mexicana de Valores del día 26 de abril del 2002.
- IV. El ejercicio del derecho se hará en las oficinas de la Compañía ubicadas en el quinto piso del edificio marcado con el número 3100 de las calles de Vasco de Quiroga, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, en esta ciudad, en días y horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y contra la presentación del cupón número 7 de los títulos de acciones en circulación.

(Firma)

México, D.F., a 21 de mayo de 2002
Lic. Pablo Suinaga Lanz Duret
Delegado de la Asamblea

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION)

EDICTO

DEMANDADA: AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 98/2001, PROMOVIDO POR FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CONTRA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES IXTACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal a **veintiuno de junio del dos mil uno.**-----

... Visto el escrito de cuenta presentado por **Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por conducto de sus apoderados **Fernando Guerrero Pérez y Adán Rojas Cerón**,...se tiene a los promoventes demandando en la **vía ordinaria mercantil**, de **Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable**, las siguientes prestaciones: **A)**- La declaración judicial de que el demandado incumplió en convenio de coordinación que celebraron por una parte el fideicomiso para el desarrollo del deporte IMSS, y por la otra la empresa demandada de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete; **B)** Como consecuencia de lo anterior el pago por la cantidad de \$ 13,739.62 trece mil setecientos treinta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, con cargo a la factura 271 de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que es el cincuenta por ciento del total de la factura; **C)** El pago de la cantidad de \$ 16,263.87 dieciséis mil doscientos sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, con cargo a la factura 221 de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, que es el cincuenta por ciento del total de la factura; **D)** El pago de la cantidad de \$ 42,500.00 cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que es la diferencia que representó al adquirir vehículos modelos mil novecientos noventa y ocho, en lugar de mil novecientos noventa y siete, erogados con motivo del incumplimiento de la cláusula "G" del convenio de coordinación por parte de la demandada; **E)** El pago de los intereses legales que se sigan generando desde el incumplimiento de pago y hasta su total recuperación; **F)** El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; demanda que **se admite** a trámite con fundamento en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 1377 del Código de Comercio...-----

...En virtud de que las prestaciones que reclama el ocurso las basa en obligaciones contraídas con posterioridad a la entrada en vigor del decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, que reformó diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento **se substanciaría con apego a dichas reformas.**-----

Notifíquese por lista y personalmente a la demandada.-----

Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

México, Distrito Federal, a **cinco de octubre del dos mil uno.**-----

Visto el escrito de cuenta presentado por la actora...y toda vez que de constancias de autos de advierte que se han agotado los medios legales para localizar a la parte demandada **Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable**, sin haberse logrado su ubicación, **hágase el emplazamiento a juicio a la demandada POR MEDIO DE EDICTOS**, los cuales deberán publicarse en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal** y en el diario periódico conocido como "**Excelsior**" debiéndose publicar un extracto del auto admisorio de fecha **diecisiete de abril del dos mil y de este que se dicta**, por tres veces, de tres en tres días, haciendo del conocimiento de la demandada que **se encuentran a su disposición en la secretaría de la mesa civil de este Juzgado las respectivas copias de traslado** y que deberá presentarse ante este Juzgado **dentro del término de sesenta días contados del siguiente al de la última publicación**, a producir la contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio, así como 122 y 128 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal...Fijese en la puerta de este Juzgado copia integra del presente proveído y del auto admisorio por todo el tiempo del emplazamiento.

...-----
Notifíquese por lista y por edictos a la demandada Automóviles y Camiones Ixtacalco, sociedad anónima de capital variable.-----

Lo proveyó y firma el licenciado Jaime Uriel Torres Hernández, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

MÉXICO, D.F. A 05 DE OCTUBRE DEL 2001.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN
EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

LICENCIADA SONIA SUÁREZ RIOS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)